



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 30 de Marzo, 2005

Número 37

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 1

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones 15

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete 16

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios 23

Ayuntamientos de: Albacete y Ayna 41

Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes": Anuncio 42

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y número 6 de Alicante 43

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 84 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Albacete, 10 de marzo de 2005.—Jefe de Servicio de Notificación/Impugnación, Francisco Martín Luque.

REGIMEN 01.—REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03115291204	VIORGA, S.L.	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 03 2004 050103851	0604 0604	733,43
0111	10 03115291204	VIORGA, S.L.	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 03 2004 017069792	0204 0204	1.992,04
0111	10 03115291204	VIORGA, S.L.	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 03 2004 019119324	0304 0304	1.769,59
0111	10 16101984943	ASETCOM DE ALBACETE, S.L	FERIA 54	02005 ALBACETE	03 16 2004 010554985	0204 0204	174,61
0111	10 30108982882	COMPRASUR, S.L	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2004 020254673	0304 0304	1.646,92
0111	10 43105862332	TABIQUES GRAN FORMATO MI.	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLEDO	03 43 2004 013521921	0304 0304	94,57
0111	10 43105862332	TABIQUES GRAN FORMATO MI.	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLEDO	03 43 2004 025482829	0504 0504	26.449,12

REGIMEN 05.—R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANTO.	AV. JOSE HERNANDEZ DE	02640 ALMANSA	03 06 2004 022538274	0504 0504	270,13
0521	07 060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANTO.	AV. JOSE HERNANDEZ DE	02640 ALMANSA	03 06 2004 023727233	0704 0704	270,13
0521	07 080495294453	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02651 FUENTE ALAMO	02 08 2004 117268950	0204 0204	303,90
0521	07 080495294453	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02651 FUENTE ALAMO	02 08 2004 117269051	0304 0304	303,90
0521	07 080495294453	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02651 FUENTE ALAMO	02 08 2004 117269152	0404 0404	303,90
0521	07 080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2004 117871764	0204 0204	270,13
0521	07 080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2004 117871865	0404 0404	270,13
0521	07 080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2004 117871966	0304 0304	270,13
0521	07 080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2004 124128466	0504 0504	270,13
0521	07 131001852762	SEIDLER — CLEMENT GERA	PEREZ GALDOS 14	02003 ALBACETE	02 13 2004 018835548	0504 0504	270,24
0521	07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 14 2004 024628910	0504 0504	303,90
0521	07 071011354014	MONTOYA FERNANDEZ JUAN	DOCTOR FLEMING 12	02004 ALBACETE	03 16 2004 014223407	0704 0704	270,13
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	02 16 2004 013820552	0304 0304	303,90
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	02 16 2004 013820653	0404 0404	303,90
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	02 16 2004 013820754	0204 0204	303,90
0521	07 161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	02 16 2004 013950389	0504 0504	303,90
0521	07 071011354014	MONTOYA FERNANDEZ JUAN	DOCTOR FLEMING 12	02004 ALBACETE	03 16 2004 013911589	0504 0504	270,13
0521	07 160023789506	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	02 16 2004 013786402	0204 0204	303,90
0521	07 160023789506	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	02 16 2004 013786503	0304 0304	303,90
0521	07 160023789506	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	02 16 2004 013786604	0404 0404	303,90
0521	07 201017444889	ALVAREZ MACIA JOSE MANUEL	ALARCON 7	02002 ALBACETE	03 20 2004 029028070	0704 0704	204,79
0521	07 230056509269	GARCIA GOMEZ M ADORACION	CALDERON DE LA BA	02002 ALBACETE	02 23 2004 022295871	0504 0504	303,90
0521	07 250045903285	PONS TORRUELLA ROSARIO	SAGASTA 21	02630 RODA LA	03 25 2004 021145279	0704 0704	270,13
0521	07 070036278855	NARRO SANCHEZ JOUAN	CERVANTES 20	02001 ALBACETE	03 35 2004 032965891	0704 0704	270,13
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	02 30 2004 038615056	0204 0204	303,90
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	02 30 2004 038615157	0304 0304	303,90
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	02 30 2004 038615258	0404 0404	303,90
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	02 30 2004 040112492	0504 0504	303,90
0521	07 020029106927	DEBON HEREDIA JOSE MARIA	GALLO 20	02006 ALBACETE	03 30 2004 042815762	0704 0704	270,13
0521	07 020033061695	TOMAS ROMERO FRANCISCO J.	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	02 30 2004 038373667	0204 0204	303,90
0521	07 020033061695	TOMAS ROMERO FRANCISCO J.	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	02 30 2004 038373768	0304 0304	303,90
0521	07 020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2004 040035094	0504 0504	270,13
0521	07 021004891672	RODENAS MORA JESUS	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 46 2004 064991742	0704 0704	270,13
0521	07 020025477713	ZARZUELA HERRANZ MARIANO	ALBARDEOS	02004 ALBACETE	03 46 2004 064754494	0704 0704	270,13
0521	07 020029621027	MARTINEZ HERRERO RODRIGO	PO. DELICIAS 5	02270 VILLAMALEA	02 46 2004 059978357	0504 0504	303,90
0521	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 057301561	0204 0204	303,90
0521	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 057301662	0304 0304	303,90
0521	07 460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 057301763	0404 0404	303,90

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	460174783900	NIANG — MATAR	CUCHILLEROS 10	02005 ALBACETE	02 46 2004 059948752	0504 0504	303,90
0521 07	020025477713	ZARZUELA HERRANZ MARIANO	ALBARDEROS	02004 ALBACETE	02 46 2004 060023827	0504 0504	303,90
0521 07	021002204772	TAMIMI — EL MOSTAFA	EL PARDO 30	02420 ISSO	02 50 2004 028024273	0504 0504	303,90
0521 07	071024809025	BAMBA FALL MAMADOU	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	02 07 2004 036065465	0504 0504	303,90

REGIMEN 06.—R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	021008282228	DE LA ROSA GONZALEZ EUGE	LUIS BRAILLE 1	02630 RODA LA	02 23 2004 012891622	0303 1203	239,18
0611 07	161005778483	EL KHAIRAOUI — HAMID	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	02 23 2004 013291039	0103 1203	523,89
0611 07	211020353358	ZUBACH — ANDRIY	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 23 2004 012119359	0003 0503	310,34
0611 07	020018410049	GARCIA SIMARRO JOSE MARI	JUAN PACHECO 24	02006 ALBACETE	02 30 2004 017090857	0103 0503	367,29
0613 10	46119743874	MERINO OLIVAS EMILIO	TIRSO DE MOLINA 2	02001 ALBACETE	03 46 2004 018444270	0204 0204	608,42
0613 10	46119743874	MERINO OLIVAS EMILIO	TIRSO DE MOLINA 2	02001 ALBACETE	02 46 2004 023534952	0404 0404	113,99

Relación para solicitar la publicacion en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REGIMEN 01.—REGIMEN GENERAL

0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2004 018096645	0604 0604	2.693,04
0111 10	02004601995	TRANS ROL, S.L.	CT. JAEN KM. 1,5	02400 HELLIN	03 02 2004 018107254	0604 0604	8.152,88
0111 10	02004705564	PARQUETS EMETERIO, S.L.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2004 018107860	0604 0604	492,37
0111 10	02004983834	GOMEZ SORIANO JUAN PASCU	ILDEFONSO NAVARRO	02270 VILLAMALEA	03 02 2004 018109173	0604 0604	514,93
0111 10	02100239653	VERGAPER, S.L.	PZ. CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2004 018114934	0604 0604	572,56
0111 10	02100347565	CABRERA LOPEZ MARIA NIEV.	CT. DE MURCIA 10	02400 HELLIN	03 02 2004 018117964	0604 0604	2.806,93
0111 10	02100816805	PARREÑO LOZANO EMILIO	AV. CONSTITUCION 46	02630 RODA LA	02 02 2004 011058485	0104 0104	50,77
0111 10	02101534100	GIL VALVERDE CATALINA MA.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2004 018128775	0604 0604	1.226,89
0111 10	02101558550	WSI ALBACETE, S.A.	PP. DE LA LIBERTAD 8	02001 ALBACETE	03 02 2004 012041017	0404 0404	338,05
0111 10	02101613922	RETTO DISEÑO S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004 018130189	0604 0604	250,42
0111 10	02101615336	MORENO MORATALLA ANA MAR	ALBARDEROS 14	02004 ALBACETE	03 02 2004 011025446	0203 0903	39,60
0111 10	02101615336	MORENO MORATALLA ANA MAR	ALBARDEROS 14	02004 ALBACETE	02 02 2004 011738600	0803 0903	64,76
0111 10	02101624834	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	03 02 2004 012042027	0404 0404	1.001,74
0111 10	02102105285	CONSTRUCCIONES HELLAGRA	ROSALIA DE CASTRO	02400 HELLIN	03 02 2004 018137263	0604 0604	1.970,77
0111 10	02102118928	ALBALUX, S.A.	PG CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2003 013364480	0402 1202	75,98
0111 10	02102118928	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2003 013364581	0103 0503	54,59
0111 10	02102415180	PILAR MARTINEZ OLMEDILLA	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2004 010319669	1103 1103	61,72
0111 10	02102455394	ESTUDIOS Y MEDIOS TECNIC.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2004 017548896	0504 0504	1.626,90
0111 10	02102455394	ESTUDIOS Y MEDIOS TECNIC.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2004 017548900	0504 0604	745,69
0111 10	02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018146559	0604 0604	867,60
0111 10	02102548354	JAVE IMPORT, S.L.	PL. IND. CAMPOLLANO A	02007 ALBACETE	03 02 2002 012873239	0702 0702	244,34
0111 10	02102548354	JAVE IMPORT, S.L.	PL. IND. CAMPOLLANO A	02007 ALBACETE	03 02 2002 013113012	0802 0802	244,34
0111 10	02102548354	JAVE IMPORT, S.L.	PL. IND. CAMPOLLANO A	2007 ALBACETE	03 02 2002 013571639	0902 0902	244,34
0111 10	02102548354	JAVE IMPORT, S.L.	PL. IND. CAMPOLLANO A	02007 ALBACETE	03 02 2003 010225017	1002 1002	279,25
0111 10	02102586245	VIVEROS Y SERVICIOS EL C	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2004 018147771	0604 0604	1.170,18
0111 10	02102649600	TEMPRANILLO SERVICIOS AG	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018149993	0604 0604	287,00
0111 10	02102649802	PARDO CABAÑERO RAUL	BLASCO IBAÑEZ 21	02004 ALBACETE	03 02 2004 018150195	0604 0604	623,30
0111 10	02102651115	JF.GALEON C.B.	LUGO 30	02005 ALBACETE	02 02 2004 010326238	1003 1003	68,78
0111 10	02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018151714	0604 0604	282,49
0111 10	02102731947	COSTURA MOICAN, S.L.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL	02007 ALBACETE	03 02 2002 013583864	0902 0902	6.769,43
0111 10	02102860067	HISpanOVA MOBILIARIO, S.	CT. VALENCIA, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2003 013804620	0803 0803	30,58
0111 10	02102894423	JULIAN PRIETO DIAZ, S.A.	PZ. MAYOR 19	02110 GINETA LA	01 02 2004 000111229	0103 0703	3.779,74
0111 10	02102894423	JULIAN PRIETO DIAZ, S.A.	PZ. MAYOR 19	02110 GINETA LA	01 02 2004 000111431	1202 1202	323,99
0111 10	02102894423	JULIAN PRIETO DIAZ, S.A.	PZ. MAYOR 19	02110 GINETA LA	04 02 2004 000101069	1202 0703	361,20
0111 10	02102899776	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	PZ. SABINO CUERDA 4	02400 HELLIN	03 02 2004 018157875	0604 0604	612,05
0111 10	02102909678	PAOLA-95, S.L.	QUEVEDO 16	02005 ALBACETE	03 02 2002 012894659	0702 0702	700,99
0111 10	02102909678	PAOLA-95, S.L.	QUEVEDO 16	02005 ALBACETE	03 02 2002 013132816	0802 0802	2.000,30
0111 10	02102909678	PAOLA-95, S.L.	QUEVEDO 16	02005 ALBACETE	02 02 2002 013595483	0902 0902	956,96
0111 10	02102909678	PAOLA-95, S.L.	QUEVEDO 16	02005 ALBACETE	02 02 2003 010249467	1002 1002	956,96
0111 10	02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	01 02 2004 000018875	1103 1203	3.159,49
0111 10	02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	01 02 2004 000018976	0104 0304	3.314,87
0111 10	02102953532	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	BUEN SUCESO 63	02640 ALMANSA	03 02 2004 018160404	0604 0604	615,98
0111 10	02103002032	MADERA STAND, S.L.	CT. DE VILLENA, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2004 011230661	0204 0204	376,76
0111 10	02103059929	PAÑOS PICAZO MARIA JOSEF.	CONCEPCION 48	02002 ALBACETE	03 02 2004 012080221	0404 0404	589,06
0111 10	02103059929	PAÑOS PICAZO MARIA JOSEF.	CONCEPCION 48	02002 ALBACETE	03 02 2004 017568195	0504 0504	785,39
0111 10	02103063262	TEGARFI, S.L.	CT. MADRID 63	02320 BALAZOTE	03 02 2004 018163838	0604 0604	12.097,46
0111 10	02103065787	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018164040	0604 0604	386,56
0111 10	02103079531	VANSYL ALBACETE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 013413485	0603 0703	76,31
0111 10	02103079531	VANSYL ALBACETE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 014110673	0903 0903	78,11
0111 10	02103102062	TEGARFI S.L	CT. DE MADRID 63	02320 BALAZOTE	03 02 2004 018165252	0604 0604	135,40
0111 10	02103113378	TRES J C.B.	CID 6	02002 ALBACETE	03 02 2003 013414495	0603 0603	71,87
0111 10	02103119038	EL PECADO, S.L.	CONCEPCION 40	02002 ALBACETE	03 02 2004 010106774	1003 1003	18,12
0111 10	02103126112	HURTADO BALLESTEROS RUTH	POETA GARCIA BARB	02005 ALBACETE	03 02 2004 011236624	0103 1203	21,14
0111 10	02103126112	HURTADO BALLESTEROS RUTH	POETA GARCIA BARB	02005 ALBACETE	03 02 2004 011846613	0103 0503	21,14
0111 10	02103128031	PEREZ RUIZ JOSE VICENTE	JUAN SEBASTIAN EL	02005 ALBACETE	03 02 2004 018165858	0604 0604	376,43
0111 10	02103206338	CAFETERIA MANCHA-COOPER.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2003 013421569	0603 0603	46,13
0111 10	02103206338	CAFETERIA MANCHA-COOPER.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2003 013691553	0703 0703	49,81
0111 10	02103206338	CAFETERIA MANCHA-COOPER.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2003 013823919	0803 0803	49,81
0111 10	02103226647	ODEON, C.B.	JUAN SEBASTIAN EL	02005 ALBACETE	03 02 2004 018172124	0604 0604	242,56
0111 10	02103254737	MAKOKI IDEAS S.L.U.	DIONISIO GUARDIOLA	02002 ALBACETE	03 02 2003 013697415	0703 0703	44,24
0111 10	02103277571	MUEBLES RUTOSA, S.L.	VIRGEN PILAR 36	02640 ALMANSA	03 02 2004 018176467	0604 0604	45,13
0111 10	02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	03 02 2004 018176871	0604 0604	1.873,02
0111 10	02103360225	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. CARRASCAL 2	02437 TAZONA	03 02 2004 011251778	0204 0204	382,21
0111 10	02103360225	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. CARRASCAL 2	02437 TAZONA	03 02 2004 011866114	0304 0304	409,14
0111 10	02103360225	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. CARRASCAL 2	02437 TAZONA	03 02 2004 012094668	0404 0404	227,84

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10	02103360225	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. CARRASCAL 2	02437 TAZONA	03 02 2004 017583252	0504 0504 183,56
0111	10	02103400035	JAVIER Y JESUS, C.B.	TEODORO CAMINO 1	02002 ALBACETE	03 02 2004 012097500	0404 0404 354,26
0111	10	02103407715	DISTRIBUCIONES MARCLEAN	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2004 017586686	0504 0504 307,03
0111	10	02103416001	PRO-TODO ALMANSA, S.L.	CORREDERA 7	02640 ALMANSA	03 02 2004 018186268	0604 0604 925,01
0111	10	02103453181	APARICIO HERNANDO MARIA	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	03 02 2004 018188187	0604 0604 216,35
0111	10	02103471268	DIFMARK TECNO DIFUSION S.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2004 012103156	0404 0404 4.447,84
0111	10	02103488143	GUALDA GARCIA MARIA ANGE.	CT. DE HELLIN 21	02141 POZOHONDO	03 02 2004 018189908	0604 0604 414,20
0111	10	02103499156	RAMOS FERNANDEZ REGINA	SAN AGUSTIN 30	02001 ALBACETE	03 02 2004 012106085	0404 0404 119,23
0111	10	02103499156	RAMOS FERNANDEZ REGINA	SAN AGUSTIN 30	02001 ALBACETE	03 02 2004 017593154	0504 0504 210,41
REGIMEN 05.-R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	020013631888	MARTINEZ JIMENEZ FRANCIS.	PLAZA IGLESIA 2	02400 HELLIN	03 02 2004 018364912	0704 0704 270,13
0521	07	020017180775	FELIPE ORTIZ ANGEL	STA ANA 6	02400 HELLIN	03 02 2004 017645593	0504 0504 270,13
0521	07	020017343958	CORCOLES RUIZ DOMINGO	SAN BLAS 6	02120 PE AS DE SAN	03 02 2004 018322876	0704 0704 45,02
0521	07	020017476122	ENCINAS GOMEZ LUIS	CARMEN 40	02005 ALBACETE	03 02 2004 018397648	0704 0704 285,08
0521	07	020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03 02 2004 018323482	0704 0704 270,13
0521	07	020019580315	TORRES CASTRO JOSEFA	NARANJOS 4	02400 HELLIN	03 02 2004 018367336	0704 0704 270,13
0521	07	020019806546	HARO ORTIZ JOSE JOAQUIN	PASEJE CASTILLO 2	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018399264	0704 0704 270,13
0521	07	020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018399466	0704 0704 270,13
0521	07	020021215773	SANCHEZ CALDERON JUAN JO	AVDA. PILAR COBOS	02510 POZO CA ADA	02 02 2004 017170192	0204 0204 303,90
0521	07	020021215773	SANCHEZ CALDERON JUAN JO	AVDA. PILAR COBOS	02510 POZO CA ADA	02 02 2004 017170293	0304 0304 303,90
0521	07	020021324493	ROLDAN GARCIA DIONISIO	JUAN XXIII 1	02400 HELLIN	02 02 2004 017647213	0504 0504 569,66
0521	07	020022865278	MOLINA ESTEBAN MARIANO	PZ. SANTA ANA 9	02400 HELLIN	03 02 2004 017648324	0504 0504 270,13
0521	07	020023018963	GONZALEZ REOLID MIGUEL A.	HOZ 8	02400 HELLIN	03 02 2004 018369861	0704 0704 270,13
0521	07	020023748786	PERETE VALERA FRANCISCO	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004 018327829	0704 0704 270,13
0521	07	020023895195	GIRALDO PORTERO MARIA JO.	FERIA 78	02005 ALBACETE	03 02 2004 018404015	0704 0704 270,13
0521	07	020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL	TOMAS TESORO 12	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018404924	0704 0704 270,13
0521	07	020024563687	CUENCA RICO RICARDO	LAS NORIAS 27	02640 ALMANSA	03 02 2004 018328536	0704 0704 270,13
0521	07	020024985639	POLO GREGORIO LUIS FERNA.	SALAMANCA 12	02001 ALBACETE	03 02 2004 018328940	0704 0704 270,13
0521	07	020026647369	GIL VALVERDE CATALINA MA.	AV. POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2004 018373400	0704 0704 270,13
0521	07	020026952315	ALFARO MUÑOZ AGUSTIN	ARQUITECTO FERNA	02005 ALBACETE	03 02 2004 019387452	0104 0104 114,52
0521	07	020026952315	ALFARO MUÑOZ AGUSTIN	ARQUITECTO FERNAN	02005 ALBACETE	03 02 2004 019387553	0204 0204 114,52
0521	07	020027078718	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS	MANUEL DE FALLA 3	02005 ALBACETE	03 02 2004 019387654	0104 0104 294,16
0521	07	020027078718	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS	MANUEL DE FALLA 3	02005 ALBACETE	03 02 2004 019387755	0204 0204 294,16
0521	07	020027198855	CABAÑERO TENDERO PEDRO	QUINTANAR 36	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004 018409469	0704 0704 270,13
0521	07	020027264735	BASCUÑANA RAMIREZ LUIS	REYES CATOLICOS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2004 018409772	0704 0704 270,13
0521	07	020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2004 018409873	0704 0704 270,13
0521	07	020027906248	ASES OLIVARES ANTONIO	AV. CONSTITUCION 30	02400 HELLIN	03 02 2004 018374410	0704 0704 270,13
0521	07	020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2004 018374814	0704 0704 270,13
0521	07	020028255650	ESCAMILLA MUNERA AURELIO	DUQUE DE ALBA 2	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018411792	0704 0704 270,13
0521	07	020028951828	PACHECO GARCIA FELIX	LUIS VIVES 8	02005 ALBACETE	03 02 2004 018413008	0704 0704 270,13
0521	07	020029153003	MARTINEZ CESPEDES JUAN J	DOCTOR FERRAN 125	02004 ALBACETE	02 02 2003 014154628	0803 0803 47,16
0521	07	020029373776	GABALDON TERCERO JOAQUIN	JUAN GOMEZ 12	02140 SALOBRAL EL	03 02 2004 018414321	0704 0704 270,13
0521	07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEGRE	03 02 2004 018376632	0704 0704 270,13
0521	07	020029631838	LAGUIA NIETO GABINA	PJ. CASTILLO 2	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018415432	0704 0704 270,13
0521	07	020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRAN.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018416947	0704 0704 270,13
0521	07	020030135329	NAVARRO PEREZ ANTONIO	TERUEL 38	02005 ALBACETE	03 02 2004 018417351	0704 0704 18,14
0521	07	020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	02 02 2004 019390583	0404 0404 326,85
0521	07	020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	02 02 2004 019390684	0304 0304 326,85
0521	07	020030188980	PEREZ LOPEZ JUAN	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2004 018377642	0704 0704 270,13
0521	07	020030189889	MORILLAS SANCHEZ ISABEL	MANUEL DIAZ CANO	02400 HELLIN	03 02 2004 018377743	0704 0704 270,13
0521	07	020030211313	VILLA ARAQUE JUAN ANTONI.	CJ. PORTADAS 1	02004 ALBACETE	03 02 2004 018417452	0704 0704 270,13
0521	07	020030721571	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	03 02 2004 018337630	0704 0704 270,13
0521	07	020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONI	JUAN DE TOLEDO 54	02005 ALBACETE	02 02 2004 017620234	0504 0504 303,90
0521	07	020030963263	CIFUENTES REY ANTONIO	AV. SAN MIGUEL 3	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2004 018338438	0704 0704 270,13
0521	07	020031162822	LOPEZ GARRIDO JOSE PASCU	ENERO 9	02006 ALBACETE	03 02 2004 018418866	0704 0704 270,13
0521	07	020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	03 02 2004 018339347	0704 0704 240,22
0521	07	020031356418	LOZANO DIAZ ANGELES	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2004 018339650	0704 0704 270,13
0521	07	020031380969	FELIPE NAVARRO ANTONIO V	SAN JULIAN 15	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2004 018339852	0704 0704 270,13
0521	07	020031398046	LAMO ARENAS MANUEL ANGEL	DON QUIJOTE 3	02612 MUNERA	03 02 2004 018419674	0704 0704 335,86
0521	07	020031987928	GIL VALVERDE ALONSO RAFA.	POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2004 018379662	0704 0704 270,13
0521	07	020032525266	SANCHEZ CABRERA JOSE	ARQUITECTO VANDEL	02003 ALBACETE	03 02 2004 018341973	0704 0704 270,13
0521	07	020032563662	CORONADO MARTI VICENTE J.	LA NIEVE 81	02660 CAUDETE	03 02 2004 017659438	0504 0504 270,13
0521	07	020032821320	BALLESTEROS MORENO RAFAE	POZO 32	02270 VILLAMALEA	03 02 2004 018342781	0704 0704 270,13
0521	07	020033032700	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN	AVDA. DE ALBACETE	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004 018343185	0704 0704 270,13
0521	07	020033047652	CABALLERO ALFARO JOSE AN	REY JUAN CARLOS 9	02124 ALCADOZO	03 02 2004 018343286	0704 0704 270,13
0521	07	020033118683	MOYA GARCIA JESUS	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2004 018381278	0704 0704 270,13
0521	07	020033291667	TOLEDO BALLESTEROS MIGUE	TONO 41	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018424021	0704 0704 270,13
0521	07	020033983195	ZAFRILLA GUILLEN VICTORI	MUÑOZ SECA 10	02002 ALBACETE	02 02 2004 019366133	0204 0204 53,45
0521	07	020034113945	POVEDA CORCOLES MANUEL	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2004 018425940	0704 0704 270,13
0521	07	020034191949	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	03 02 2004 018382692	0704 0704 270,13
0521	07	020034252977	DIAZ MARTINEZ JUAN ANTON	CORONA DE ARAGON	02660 CAUDETE	03 02 2004 018383201	0704 0704 270,13
0521	07	020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI.	ANICETO COLOMA 5	02640 ALMANSA	03 02 2004 018383403	0704 0704 270,13
0521	07	020034350381	REQUENA PICAZO LUIS FERN	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018426546	0704 0704 270,13
0521	07	020034404743	MARTINEZ DIEGO MARIA JOS	JUAN DE TOLEDO 33	02005 ALBACETE	03 02 2004 018426849	0704 0704 182,12
0521	07	020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCISC.	LUGO 23	02005 ALBACETE	03 02 2004 018427152	0704 0704 270,13
0521	07	021000056830	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 2	02640 ALMANSA	03 02 2004 018383504	0704 0704 270,13
0521	07	021000917807	TOLEDO BALLESTEROS JUAN	TONO 41	02600 VILLARROBLED	03 02 2004 018429172	0704 0704 270,13
0521	07	021000984390	CLARAMONTE PEREZ CARMEN	DE LAS MONJAS 6	02400 HELLIN	03 02 2004 018384110	0704 0704 270,13
0521	07	021002338249	GALIANO MARTINEZ JOSE RA.	AV. LOS TOREROS 40	02005 ALBACETE	03 02 2004 018432206	0704 0704 270,13

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	021003749395	GOMEZ NAVARRO REMEDIOS	PZ AYUNTAMIENTO 23	02110 GINETA LA	03 02 2004 018350663	0704 0704	270,13
0521 07	021005196517	MORA MORA SONIA	PEREZ GALDOS 12	02230 MADRIGUERAS	03 02 2004 018437054	0704 0704	270,13
0521 07	021006384765	MORENO LACOPA MARIA CRUZ	CEMENTERIO 31	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018437963	0704 0704	204,79
0521 07	021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2004 018354808	0704 0704	270,13
0521 07	021007670724	EVOLI — MICAEL FRANCOI	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	03 02 2004 018439175	0704 0704	270,13
0521 07	021007784902	SUAREZ MORALES ELEAZAR V.	TARAZONA DE LA MA	02006 ALBACETE	03 02 2004 018439377	0704 0704	270,13
0521 07	021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	03 02 2004 018439882	0704 0704	270,13
0521 07	021008840683	AMADOR GARCIA SUSANA	VIRGEN DE LAS ANG	02400 HELLIN	03 02 2004 018388756	0704 0704	270,13
0521 07	021009918090	NOTARIO LOPEZ ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018441704	0704 0704	290,53
0521 07	021011547589	FERNANDEZ ROSSELLO MARIA	PZ. RAMON Y CAJAL 15	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018443017	0704 0704	270,13
0521 07	030083624239	CARRION GARCIA MERCEDES	ARQUITECTO JUSTO	02400 HELLIN	03 02 2004 018390170	0704 0704	270,13
0521 07	041003424617	MAQUEDA RODRIGUEZ RAUL	NTRA. SRA. DE LAS	02006 ALBACETE	03 02 2004 018358747	0704 0704	223,01
0521 07	070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02006 ALBACETE	03 02 2004 018445946	0704 0704	270,13
0521 07	080024400273	RICHART GENTO PEDRO ANTO.	AV. MENENDEZ PELAYO 3	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018446451	0704 0704	335,86
0521 07	080421539087	SIMON GIMENEZ ANA MARIA	PS DE LA MORERAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2004 018446653	0704 0704	270,13
0521 07	130034494430	CORDOBA GOMEZ MARIANO	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2004 018360464	0704 0704	270,13
0521 07	160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018447966	0704 0704	290,53
0521 07	280420936443	FERNANDEZ GRACIANI PABLO	PO. LIBERTAD 6	02001 ALBACETE	03 02 2004 018361575	0704 0704	270,13
0521 07	300027424171	MARTINEZ VALERO JUAN DOM.	AV. LA PAZ 33	02437 TAZONA	02 02 2004 017672269	0504 0504	303,90
0521 07	300072967893	TAPIAS LOPEZ JUAN	ARQUITECTO CARRIL	02005 ALBACETE	03 02 2004 018350693	0704 0704	270,13
0521 07	300078852864	MILLAN INIESTA FRANCISCO	SACERDOTE RAMON T	02400 HELLIN	02 02 2004 017672774	0504 0504	303,90
0521 07	300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	02 02 2004 017673279	0504 0504	303,90
0521 07	300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	03 02 2004 018394820	0704 0704	270,13
0521 07	350056830725	ROVIRA SANTOS MILAGROS	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	03 02 2004 018362888	0704 0704	270,13
0521 07	351006441104	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANC.	LINARES 8	02006 ALBACETE	03 02 2004 018451303	0704 0704	270,13
0521 07	430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2004 017350856	0204 0204	270,13
0521 07	430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2004 017350957	0404 0404	270,13
0521 07	430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2004 017351058	0304 0304	270,13
0521 07	430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2004 017674289	0504 0504	270,13
0521 07	460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. DE LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	02 02 2004 017674693	0504 0504	303,90
0521 07	460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2004 018364003	0704 0704	270,13
0540 07	020031334489	MARTINEZ MUÑOZ OLIMPIA	CALATRAVA 50	02006 ALBACETE	02 02 2003 014011451	0602 0602	43,47
REGIMEN 06.-R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	020018804012	REQUENA BENITO ISABEL	MADRE ELISEA 2	02660 CAUDETE	02 02 2004 011412133	0403 1203	378,68
0611 07	020026366776	PANOS SANCHEZ PRISCILO J.	CARCELEN 1	02001 ALBACETE	02 02 2004 011315133	0103 0103	39,39
0611 07	020028344465	FIGUEREZ GOMEZ AGUSTIN	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	02 02 2004 011430321	0203 0903	683,2
0611 07	021000643476	FIGUEREZ GOMEZ FRANCISCO	LAS ERAS 76	02660 CAUDETE	02 02 2004 011444465	0103 1203	1.024,97
0611 07	021001169401	JAEN SERRANO JOSE LUIS	PINICO 1	02435 SOCOVOS	02 02 2004 011445677	0603 0903	296,11
0611 07	021001476666	ALBA BLEDA RAIMUNDO	EULOGIO SILVESTRE	02400 HELLIN	02 02 2004 011446384	1003 1203	253,40
0611 07	021004638462	ZAOUA — EL HABIB	CORONA ARAGON 28	02660 CAUDETE	02 02 2004 011454064	1103 1203	170,83
0611 07	021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	02 02 2004 011465582	0103 1203	1.024,97
0611 07	021009529787	LAHCEN — CHAHBOUN	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	02 02 2004 011663929	0103 1203	1.024,97
0611 07	021012510216	RODICA PALACEAN LIANA	CAMPOAMOR 64	02630 RODA LA	02 02 2004 011700002	0903 0903	45,56
0613 10	02004368993	H.NOS.FERNANDEZ FLORES, C.	PP SIMON ABRIL 20	02003 ALBACETE	03 02 2004 010276122	1103 1103	45,44
0613 10	02004368993	H.NOS.FERNANDEZ FLORES, C.	PP SIMON ABRIL 20	02003 ALBACETE	03 02 2004 010784865	1203 1203	52,34
0613 10	02004368993	H.NOS.FERNANDEZ FLORES, C.	PP SIMON ABRIL 20	02003 ALBACETE	03 02 2004 011043230	0104 0104	53,39
0613 10	02101301401	SERVICIOS AGRARIOS Y GEN.	ARQUITECTO VANDEL	02003 ALBACETE	01 02 2004 000015744	0400 1200	1.855,17
0613 10	02101301401	SERVICIOS AGRARIOS Y GEN.	ARQUITECTO VANDEL	02003 ALBACETE	01 02 2004 000015845	0101 0301	408,23
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2003 013773294	0803 0803	247,35
0613 10	02102165509	ROMPEZ, S.L.	ESTACION 21	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2004 018138879	0604 0604	74,14
REGIMEN 12.-REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	02102161970	OUERK — BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2004 018456252	0604 0604	148,19
1211 10	02102619991	DIAZ VILLODRE JOSE LUIS	EL CANTO 153	02620 MINAYA	03 02 2004 018456454	0604 0604	148,19
1211 10	02103056693	RUBIO GOMEZ ALFONSO	PRIMERA TRAVESIA	02660 CAUDETE	02 02 2004 018087955	0104 0104	166,71
1211 10	02103056693	RUBIO GOMEZ ALFONSO	PRIMERA TRAVESIA	02660 CAUDETE	02 02 2004 018088056	0304 0304	166,71
1211 10	02103056693	RUBIO GOMEZ ALFONSO	PRIMERA TRAVESIA	02660 CAUDETE	02 02 2004 018088157	0404 0404	166,71
1221 07	281124359672	CORREA PENAGOS NILLIRET	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	03 02 2004 018456050	0604 0604	148,19

Albacete, 10 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •5.600•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Reg. T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	Nº. Prov. apremio	Período	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10 02003441029	COUTADO DIEGUEZ OLGA	BAR LOS MANZANOS	02520	CHINCHILLA	02 02 2004	018098261	0504 0504	343,26
0111 10 02003911780	RODRIGUEZ JIMENEZ ANTONI	MEDIODIA 3	02220	MOTILLEJA	03 02 2004	018101594	0604 0604	465,34
0111 10 02004371623	HINAREJOS OÑATE JUAN AND	QUIÑONES 10	02006	ALBACETE	03 02 2004	018105638	0604 0604	622,63
0111 10 02100423650	ELECTRICAS NAVARRO, S.L.	AV DE LOS REYES CATO	02600	VILLARROBLED	03 02 2001	010328325	1100 1100	979,30
0111 10 02100423650	ELECTRICAS NAVARRO, S.L.	AV DE LOS REYES CATO	02600	VILLARROBLED	03 02 2001	010687629	1200 1200	991,24
0111 10 02100867426	UNION DECORATIVA, S.L.	BILBAO 30	02005	ALBACETE	03 02 2004	018122109	0604 0604	184,36
0111 10 02101395973	CANO COSTA JOSE JULIAN	AV DE LOS TOREROS 4	02006	ALBACETE	03 02 2004	018127159	0604 0604	2.494,60
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101552	1099 1099	12.933,44
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101653	1199 1199	10.641,62
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101754	1299 1299	8.871,85
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101855	0999 0999	22.592,15
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101956	0100 0100	1.710,35
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102057	0100 0200	501,00
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102158	0899 0899	9.223,64
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102259	0200 0200	1.701,53
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102360	0100 0200	361,33
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102461	0400 0400	1.734,83
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102562	0500 0500	2.277,85
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102663	0800 0800	2.477,59
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102764	0600 0600	1.210,79
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102865	0900 0900	1.762,73
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011102966	1000 1000	1.560,83
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103067	0101 0101	882,56
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103168	0699 0699	4.332,83
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103269	1100 1100	1.311,88
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103370	0799 0799	5.341,72
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103471	0300 0300	1.360,43
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103572	0700 0700	1.275,82
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103673	1200 1200	881,93
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103774	0301 0301	395,45
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103875	0201 0201	163,16
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011103976	0401 0401	111,06
0111 10 02101588256	VITACEL,S.L.	CASTELLANOS 75	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104077	0501 0501	287,14
0111 10 02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004	ALBACETE	03 02 2004	018130492	0604 0604	407,40
0111 10 02101719208	ARCAS IZQUIERDO JESUS	DOCTOR FLEMING 28	02004	ALBACETE	03 02 2004	018131203	0604 0604	636,29
0111 10 02101780842	FLEXIPRECIO XATIVA, S.L.	COLON 3	02640	ALMANSA	01 02 2004	000012310	0300 1200	423,28
0111 10 02101780842	FLEXIPRECIO XATIVA, S.L.	COLON 3	02640	ALMANSA	01 02 2004	000012411	0101 1201	1.297,31
0111 10 02101780842	FLEXIPRECIO XATIVA, S.L.	COLON 3	02640	ALMANSA	01 02 2004	000012512	0102 1202	1.697,53
0111 10 02101780842	FLEXIPRECIO XATIVA, S.L.	COLON 3	02640	ALMANSA	01 02 2004	000012613	0103 0103	14,57
0111 10 02101845308	FAMILY PARK, S.L.	JUANA MARIA CONDE	02640	ALMANSA	03 02 2003	013356905	0603 0703	42,85
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092054	1200 1200	19.251,06
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092155	0500 0500	37.303,51
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092256	0600 0600	26.320,18
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092357	0700 0700	20.516,18
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092458	0800 0800	20.482,07
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092559	0900 0900	21.717,72
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092660	1199 1199	1.803,76
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092761	1100 1100	21.584,40
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092862	1000 1000	25.630,44
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011092963	0101 0101	37.597,00
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093064	0201 0201	19.932,98
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093165	0301 0301	21.198,23
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093266	0401 0401	17.380,46
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093367	0501 0501	15.220,88
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093468	0601 0601	15.269,15
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093569	0701 0701	14.885,89

Reg. T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	N°. Prov. apremio	Período	Importe
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093670	0801 0801	12.446,45
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093771	0901 0901	12.316,27
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093872	1001 1001	17.382,30
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011093973	1101 1101	18.155,23
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094074	1201 1201	17.520,40
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094175	0102 0102	18.235,37
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094276	0202 0202	21.169,93
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094377	0498 0498	9.281,84
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094478	0598 0598	9.519,95
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094579	0698 0698	18.009,82
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094680		
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094781	0898 0898	16.089,36
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094882	0998 0998	6.664,88
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011094983	1098 1098	9.086,06
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095084	1198 1198	4.963,29
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095185	1298 1298	2.178,71
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095286	0199 0199	494,35
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095387	0999 0999	515,88
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095488	1099 1099	7.624,21
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095589	1199 1199	25.109,04
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095690	1299 1299	28.406,54
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095791	0100 0100	32.000,36
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095892	0200 0200	44.142,68
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011095993	0300 0300	50.226,10
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096094	0400 0400	42.974,59
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096195	0302 0302	25.705,38
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096296	1099 1099	29,40
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096300	0402 0402	8.318,50
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096401	0502 0502	20.801,09
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096502	0602 0602	15.937,51
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104178	1099 1099	12.933,44
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104279	1199 1199	10.641,62
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104380	1299 1299	8.871,85
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104481	0999 0999	22.592,15
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104582	0100 0100	1.710,35
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104683	0100 0200	501,00
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104784	0899 0899	9.223,64
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104885	0200 0200	1.701,53
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011104986	0100 0200	361,33
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105087	0400 0400	1.734,83
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105188	0500 0500	2.277,85
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105289	0800 0800	2.477,59
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105390	0600 0600	1.210,79
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105491	0900 0900	1.762,73
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105592	1000 1000	1.560,83
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105693	0101 0101	882,56
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105794	0699 0699	4.332,83
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105895	1100 1100	1.311,88
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011105996	0799 0799	5.341,72
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106000	0300 0300	1.360,43
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106101	0700 0700	1.275,82
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106202	1200 1200	881,93
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106303	0301 0301	395,45
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106404	0201 0201	163,16
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106505	0401 0401	111,06
0111 10 02102168943	CERAPAS DEL SUR, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106606	0501 0501	287,14
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087206	1200 1200	19.251,06
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087307	0500 0500	37.303,51
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087408	0600 0600	26.320,18
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087509	0700 0700	20.516,18
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087610	0800 0800	20.482,07
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087711	0900 0900	21.717,72
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087812	1199 1199	1.803,76
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011087913	1100 1100	21.584,40
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088014	1000 1000	25.630,44
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088115	0101 0101	37.597,00
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088216	0201 0201	19.932,97
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088317	0301 0301	21.198,23
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088418	0401 0401	17.380,45
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088519	0501 0501	15.220,88
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088620	0601 0601	15.269,15
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088721	0701 0701	14.885,89
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088822	0801 0801	12.446,45
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011088923	0901 0901	12.316,27
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089024	1001 1001	17.382,30
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089125	1101 1101	18.155,23
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089226	1201 1201	17.520,40
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089327	0102 0102	18.235,37
0111 10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089428	0202 0202	21.169,93

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	Nº. Prov. apremio	Período	Importe
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089529	0498 0498	9.281,84
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089630	0598 0598	9.519,95
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089731	0698 0698	18.009,82
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089832	0798 0798	10.319,46
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011089933	0898 0898	15.089,30
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090034	0998 0998	6.664,88
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090135	1098 1098	9.086,06
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090337	1298 1298	2.178,71
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090438	0199 0199	494,35
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090539	0999 0999	515,88
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090640	1099 1099	7.624,21
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090741	1199 1199	25.109,04
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090842	1299 1299	28.406,54
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011090943	0100 0100	32.000,36
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091044	0200 0200	44.142,68
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091145	0300 0300	50.226,10
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091347	0400 0400	42.974,59
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091448	0302 0302	25.705,38
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091549	1099 1099	29,40
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091650	0402 0402	8.318,50
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091751	0502 0502	20.801,09
0111	10 02102193191	TABIQUES COSTA DEL SOL,	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011091953	0602 0602	15.937,51
0111	10 02102218251	FOKKER J-F, COM.B.	PADRE DAMIAN 4	02004	ALBACETE	03 02 2004	018139687	0604 0604	231,55
0111	10 02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004	ALBACETE	03 02 2004	018139889	0604 0604	2.427,88
0111	10 02102242604	ATREVETE 1900, S.L.	ROSARIO 58	02003	ALBACETE	03 02 2004	018140192	0604 0604	589,24
0111	10 02102339503	HERMANAS FERNANDEZ GONZA	ARQUITECTO VANDEL	02004	ALBACETE	03 02 2004	011082535	0104 0104	37,04
0111	10 02102455394	ESTUDIOS Y MEDIOS TECNIC	PG CAMPOLLANO CALLE	02007	ALBACETE	03 02 2004	012058191	0404 0404	2.977,67
0111	10 02102473178	HURTADO PARRA CARLOS ANT	CALDERON DE LA BA	02002	ALBACETE	03 02 2004	018145751	0604 0604	127,18
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096603	1200 1200	19.251,06
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096704	0500 0500	37.303,51
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096805	0600 0600	26.320,18
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011096906	0700 0700	20.516,18
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097007	0800 0800	20.482,07
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097108	0900 0900	21.717,72
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097209	1199 1199	1.803,76
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097310	1100 1100	21.584,40
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097411	1000 1000	25.630,44
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097512	0101 0101	37.597,00
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097613	0201 0201	19.932,98
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097714	0301 0301	21.198,23
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097815	0401 0401	17.380,46
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011097916	0501 0501	15.220,88
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098017	0601 0601	15.269,15
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098118	0701 0701	14.885,89
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098219	0801 0801	12.446,45
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098320	0901 0901	12.316,27
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098421	1001 1001	17.382,30
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098522	1101 1101	18.155,23
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098623	1201 1201	17.520,40
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098724	0102 0102	18.235,37
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098825	0202 0202	21.169,93
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011098926	0498 0498	9.281,84
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099027	0598 0598	9.519,95
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099128	0698 0698	18.009,82
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099229	0798 0798	10.319,45
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099330	0898 0898	15.089,30
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099431	0998 0998	6.664,88
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099532	1098 1098	9.086,06
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099633	1198 1198	4.963,29
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099734	1298 1298	2.178,71
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099835	0199 0199	494,35
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011099936	0999 0999	515,88
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100037	1099 1099	7.624,21
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100138	1199 1199	25.109,03
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100239	1299 1299	28.406,54
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100340	0100 0100	32.000,36
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100441	0200 0200	44.142,68
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100542	0300 0300	50.226,10
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100643	0400 0400	42.974,59
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100744	0302 0302	25.705,38
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100845	1099 1099	29,40
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011100946	0402 0402	8.318,50
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101047	0502 0502	20.801,09
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011101148	0602 0602	15.937,51
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	0111016707	1099 1099	12.933,44
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106808	1199 1199	10.641,62
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011106909	1299 1299	8.871,85
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107010	0999 0999	22.592,15
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107111	0100 0100	1.710,35

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	N°. Prov. apremio	Período	Importe
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107212	0100 0200	501,00
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107313	0899 0899	9.223,64
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107414	0200 0200	1.701,53
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107515	0100 0200	361,33
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107616	0400 0400	1.734,83
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107717	0500 0500	2.277,85
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107818	0800 0800	2.477,59
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011107919	0600 0600	1.210,79
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108020	0900 0900	1.762,73
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108121	1000 1000	1.560,83
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108222	0101 0101	882,56
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108323	0699 0699	4.332,83
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108424	1100 1100	1.311,88
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108525	0799 0799	5.341,72
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108626	0300 0300	1.360,43
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108727	0700 0700	1.275,82
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108828	1200 1200	881,93
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011108929	0301 0301	395,45
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011109030	0101 0201	163,16
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011109131	0401 0401	111,06
0111	10 02102524005	TAVICEL 2000, S.L.	CASTELLANOS 65	02600	VILLARROBLED	10 02 2003	011109232	0501 0501	287,14
0111	10 02102562094	L. Y T. C.B.	CONCEPCION 34	02002	ALBACETE	03 02 2004	018147468	0604 0604	219,14
0111	10 02102576646	KATEDRA FORMACION ESPECI	BENJAMIN PALENCIA	02002	ALBACETE	03 02 2004	011213887	0204 0204	35,06
0111	10 02102576646	KATEDRA FORMACION ESPECI	BENJAMIN PALENCIA	02002	ALBACETE	03 02 2004	011818624	0304 0304	35,06
0111	10 02102576646	KATEDRA FORMACION ESPECI	BENJAMIN PALENCIA	02002	ALBACETE	03 02 2004	012061528	0404 0404	35,06
0111	10 02102748216	ELECTRICAS Y TELECOMUNIC	FEDERICO GARCIA L	02006	ALBACETE	03 02 2004	018153431	0604 0604	2.599,31
0111	10 02102757512	CRUZ DEL SUR ESNW, S.L.	DOCTOR COLLADO PI	02003	ALBACETE	03 02 2004	018153734	0604 0604	224,32
0111	10 02102854815	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED	02005	ALBACETE	03 02 2004	018156259	0604 0604	1.181,76
0111	10 02102904224	LOPEZ SAEZ GERMAN	LARGA 46	02270	VILLAMALEA	02 02 2003	011050628	0103 0103	67,26
0111	10 02102908769	CAFE BAR JAVIER, S.L. UN	CHURRUCA 3	02006	ALBACETE	03 02 2004	018158683	0604 0604	568,33
0111	10 02102953532	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	BUEN SUCESO 63	02640	ALMANSA	03 02 2004	017564862	0504 0504	615,98
0111	10 02102990918	TROQUELADOS GILGAR, S.L.	MAXIMO PARRA 6	02640	ALMANSA	03 02 2004	012077591	0404 0404	365,54
0111	10 02103012237	FERRALLA ALBA MANCHA, S.	CT JAEN KM.2 (APTDO.	02080	ALBACETE	03 02 2002	012905571	0702 0702	3.251,06
0111	10 02103112166	ORTEGO LOPEZ PABLO	UR MIRALCALPO 5	02006	ALBACETE	03 02 2004	011236220	0103 1203	18,91
0111	10 02103112166	ORTEGO LOPEZ PABLO	UR MIRALCALPO 5	02006	ALBACETE	03 02 2004	011846108	0103 1103	18,90
0111	10 02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003	ALBACETE	03 02 2004	018166262	0604 0604	524,95
0111	10 02103181682	MARTINEZ PANDO TOMAS	SAN ANTONIO DE LA	02002	ALBACETE	03 02 2004	018169595	0604 0604	3.252,41
0111	10 02103182288	CAFE-BAR MADERO, S.L.	CRUCES 4	02600	VILLARROBLED	03 02 2003	013822202	0803 0803	89,56
0111	10 02103187039	SILICES DEL GUADALQUIVIR	ALONSO QUIJANO 30	02006	ALBACETE	03 02 2004	018170003	0604 0604	1.380,02
0111	10 02103193810	DISFRESSES, S.L.	CARRASCA 23	02600	VILLARROBLED	01 02 2004	000016047	0603 1203	3.598,84
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV	BAÑOS 58	02005	ALBACETE	03 02 2004	018173841	0604 0604	5.372,57
0111	10 02103262720	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FCO PIZARRO 12	02004	ALBACETE	03 02 2004	018174851	0604 0604	2.035,09
0111	10 02103279187	CONFECCIONES ESTON, S.L.	FUENSANTA 12	02430	ELCHE DE LA	03 02 2004	018176568	0604 0604	4.972,10
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02005	ALBACETE	03 02 2004	012090729	0404 0404	773,17
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV GUARDIA CIVIL 16	02005	ALBACETE	03 02 2004	017578909	0504 0504	2.090,64
0111	10 02103288887	AUTOMOVILES MANUEL CUEST	TR PIGALLAS 24	02600	VILLARROBLED	03 02 2004	012091032	0404 0404	542,76
0111	10 02103288887	AUTOMOVILES MANUEL CUEST	TR PIGALLAS 24	02600	VILLARROBLED	03 02 2004	017579515	0504 0504	435,67
0111	10 02103313745	VARGAS AMADOR FRANCISCO	PONIENTE 9	02005	ALBACETE	03 02 2004	018178689	0604 0604	374,99
0111	10 02103336983	SEGURA CORTES MARTIN	EBRO 8	02006	ALBACETE	03 02 2004	018180309	0604 0604	4.761,90
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001	ALBACETE	03 02 2004	018180612	0604 0604	4.424,86
0111	10 02103362750	BREIJO MARQUEZ JESUS	PZ CARRETAS 6	02001	ALBACETE	03 02 2004	018181521	0604 0604	127,94
0111	10 02103396193	CUERDA REINOSA, S.L.L.	VELARDE 9	02004	ALBACETE	03 02 2004	018184046	0604 0604	758,78
0111	10 02103416001	PRO-TODO ALMANSA, S.L.	CORREDERA 7	02640	ALMANSA	03 02 2004	017587494	0504 0504	921,17
0111	10 02103464295	BARBA SANCHEZ REYES	DOCTOR FLEMING 49	02004	ALBACETE	03 02 2004	018188793	0604 0604	193,96
0111	10 02103478948	ZIUR MILENIUM S.L.	RIOS ROSAS 107	02004	ALBACETE	03 02 2004	018189504	0604 0604	5.366,81
0111	10 02103510472	GESTION Y DIFUSION DE LA	PL. BENJAMIN PALENCIA	02002	ALBACETE	03 02 2004	017594063	0504 0504	792,16
0111	10 02103515425	RESTAURACION ISABEL LA C	AV. ISABEL LA CATOLIC	02005	ALBACETE	03 02 2004	018191827	0604 0604	857,95
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 020016534616	LOPEZ NAVALON PEDRO	ARENAL 66	02520	CHINCHILLA D	03 02 2004	018322775	0704 0704	270,13
0521	07 020017791471	ESCOBAR GALLEGU MANUEL	AV ISABEL LA CATOLIC	02005	ALBACETE	03 02 2004	018397850	0704 0704	240,22
0521	07 020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651	FUENTE ALAMO	03 02 2004	018366427	0704 0704	270,13
0521	07 020018399036	GARCIA LOPEZ JUAN	AGUILA 31	02006	ALBACETE	03 02 2004	018398254	0704 0704	270,13
0521	07 020018421567	MORENO MORALES JUAN	AV SANTIAGO 13	02320	BALAZOTE	03 02 2004	018323785	0704 0704	270,13
0521	07 020018549485	CALERO CORREDOR PEDRO AN	COLLADO PIÑA 69	02004	ALBACETE	03 02 2004	018324088	0704 0704	270,13
0521	07 020019402075	BAIDEZ BALLESTEROS MAXIM	RIOS ROSAS 78	02004	ALBACETE	03 02 2004	018324593	0704 0704	270,13
0521	07 020019403085	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	LEON 5	02001	ALBACETE	03 02 2004	018324694	0704 0704	270,13
0521	07 020020170193	DIAZ MARIN VALENTIN	AGUILA 8	02006	ALBACETE	03 02 2004	018400274	0704 0704	270,13
0521	07 020021962370	MORCILLO NIÑO EMILIO	ROSARIO 95	02003	ALBACETE	03 02 2004	018401688	0704 0704	270,13
0521	07 020022353101	RODRIGUEZ MARIN JOAQUIN	ALBACETE 12	02640	ALMANSA	03 02 2004	018369154	0704 0704	270,13
0521	07 020022825973	CALERO CHINCHILLA PEDRO	PONTEVEDRA 22	02005	ALBACETE	03 02 2004	018402803	0704 0704	270,13
0521	07 020023412825	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694	HIGUERUELA	03 02 2004	018370265	0704 0704	270,13
0521	07 020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JESU	ARCIPRESTE GALVEZ	02006	ALBACETE	03 02 2004	018403611	0704 0704	270,13
0521	07 020023683516	GARCIA GARCIA DANIEL	AV ISABEL LA CATOLICA	02005	ALBACETE	03 02 2004	018403813	0704 0704	270,13
0521	07 020024322706	MORENO FLORES JUAN CARLO	RIOS ROSAS 107	02004	ALBACETE	03 02 2004	018328334	0704 0704	270,13
0521	07 020024641287	SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	CRUZ NORTE 11	02001	ALBACETE	03 02 2004	018328637	0704 0704	270,13
0521	07 020024814675	DIAZ MARIN ROSA MARIA	MIGUEL SERVET 21	02006	ALBACETE	03 02 2004	018405328	0704 0704	270,13
0521	07 020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004	ALBACETE	03 02 2004	018328839	0704 0704	335,86
0521	07 020025149731	MENA CAÑIZARES GONZALO	FRANCISCO PIZARRO	02004	ALBACETE	03 02 2004	018329142	0704 0704	270,13
0521	07 020025425977	RODENAS VERDEJO ANDRES	ROSARIO 111	02003	ALBACETE	03 02 2004	018329849	0704 0704	270,13

Reg.	T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	Nº. Prov. apremio	Período	Importe
0521	07 020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTONI	CRUZ 1	02001	ALBACETE	03 02 2004	018406641	0704 0704	270,13
0521	07 020025899156	RUIZ FUENTES FERNANDO EN	GAONA 18	02001	ALBACETE	03 02 2004	018330556	0704 0704	240,22
0521	07 020026417094	ORTEGO LOPEZ PABLO	CT DE MAHORA_(APART	02005	ALBACETE	03 02 2004	018407954	0704 0704	270,13
0521	07 020026425279	MARTINEZ PANDO TOMAS	SAN ANTONIO DE LA	02002	ALBACETE	03 02 2004	018331364	0704 0704	270,13
0521	07 020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006	ALBACETE	03 02 2004	018408156	0704 0704	270,13
0521	07 020026600586	MARTINEZ GARCIA M OLGA C	CRONISTA MATEO Y	02005	ALBACETE	03 02 2004	018331970	0704 0704	270,13
0521	07 020026695061	TEBAR ENCINAS ANTONIO	POZOAMARGO 6	02630	RODA LA	03 02 2004	018408358	0704 0704	270,13
0521	07 020026794788	MOLINA LERMA PEDRO JESUS	CAMINO VIRGEN 31	02005	ALBACETE	03 02 2004	018408661	0704 0704	270,13
0521	07 020026863904	LAZARO RODRIGUEZ RAFAEL	ROSARIO 103	02003	ALBACETE	03 02 2004	018332677	0704 0704	270,13
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQUI	BLASCO DE GARAY 6	02003	ALBACETE	03 02 2004	018332778	0704 0704	270,13
0521	07 020027226541	MORENO SANCHEZ EMILIO	LOS PRADOS 3	02049	AGUAS NUEVAS	03 02 2004	018409671	0704 0704	270,13
0521	07 020027743267	LOZANO GARCIA MARIA REME	ARQUITECTO VALDEL	02004	ALBACETE	03 02 2004	018410782	0704 0704	270,13
0521	07 020028720947	GARCIA GARCIA RAMIRO	ARCANGEL SAN GABR	02002	ALBACETE	03 02 2004	018334293	0704 0704	270,13
0521	07 020028949808	COLL MARTINEZ MIGUEL ANG	LOZANO 4	02003	ALBACETE	03 02 2004	018412907	0704 0704	270,13
0521	07 020029027711	GARCIA RIETA JOSE MIGUEL	AV ISABEL LA CATOLIC	02005	ALBACETE	03 02 2004	018413513	0704 0704	270,13
0521	07 020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANCI	PEREZ GALDOS 23	02003	ALBACETE	03 02 2004	018334903	0704 0704	270,13
0521	07 020029145828	GARCIA GONZALEZ JOSE MAR	GRANADA 49	02005	ALBACETE	03 02 2004	018413715	0704 0704	270,13
0521	07 020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600	VILLARROBLED	03 02 2004	018415634	0704 0704	240,22
0521	07 020029723178	GARCIA MARTINEZ MIGUEL A	COLUMBIA 2	02006	ALBACETE	03 02 2004	018416139	0704 0704	270,13
0521	07 020029963961	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	RIOS ROSAS 80	02004	ALBACETE	03 02 2004	018336014	0704 0704	270,13
0521	07 020030164631	ANDRES FERNANDEZ ANTONIO	PORTUGAL 119	02002	ALBACETE	03 02 2004	018336216	0704 0704	270,13
0521	07 020030813925	CORCOLES GARCIA ANTONIO	ROSARIO 11	02003	ALBACETE	03 02 2004	018338135	0704 0704	270,13
0521	07 020031189393	BREIJO MARQUEZ JESUS	CARRETAS 6	02001	ALBACETE	03 02 2004	018339044	0704 0704	270,13
0521	07 020031279424	CANO COSTA JULIAN	AV DE LOS TOREROS 48	02006	ALBACETE	03 02 2004	018419371	0704 0704	270,13
0521	07 020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003	ALBACETE	03 02 2004	018340761	0704 0704	270,13
0521	07 020032160609	ANDICOBERRY MARTINEZ JES	SAN AGUSTIN 19	02001	ALBACETE	03 02 2004	018340862	0704 0704	270,13
0521	07 020032422408	LOPEZ SERRALLE MARIA CAR	PONIENTE 24	02006	ALBACETE	03 02 2004	018421670	0704 0704	270,13
0521	07 020032819300	GARCIA GARCIA JUAN IGNAC	ASCENSION 3	02630	RODA LA	03 02 2004	018423112	0704 0704	270,13
0521	07 020032991977	BLAZQUEZ SIMON ARISTOTEL	AGUSTINA DE ARAGO	02006	ALBACETE	03 02 2004	018423415	0704 0704	270,13
0521	07 020033005822	HERNANDEZ PASTOR ANTONIO	TOLEDO 4	02500	TOBARRA	03 02 2004	018380874	0704 0704	270,13
0521	07 020033050379	SEVILLA ESCRIBANO ANTONI	BAÑOS 52	02004	ALBACETE	03 02 2004	018423617	0704 0704	270,13
0521	07 020033202044	CUERDA LA CUERDA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO	02004	ALBACETE	03 02 2004	018423718	0704 0704	270,13
0521	07 020033359264	SANCHEZ CANO SANTIAGO	CIUDAD REAL 1	02002	ALBACETE	03 02 2004	018343690	0704 0704	270,13
0521	07 020033371691	GOMEZ VELASCO JOSE MANUEL	GARCIA MAS 7	02005	ALBACETE	03 02 2004	018424324	0704 0704	270,13
0521	07 020033436157	MORCILLO ARENAS ANGEL JU.	ARQUITECTO FERNAN	02005	ALBACETE	03 02 2004	018424627	0704 0704	270,13
0521	07 020033723420	MOLINA SANCHEZ JUANA	TOLEDO 4	02500	TOBARRA	03 02 2004	018381985	0704 0704	270,13
0521	07 020033841436	MORENO CARREÑO ANA MARIA	VIRGEN DEL PILAR	02006	ALBACETE	03 02 2004	018425435	0704 0704	270,13
0521	07 020034159617	GARCIA GARCIA FERNANDO A	CAPITAN GOMEZ DES	02002	ALBACETE	03 02 2004	018345108	0704 0704	270,13
0521	07 020034463246	ESCOBAR SANCHEZ JOSE ANG.	CLAVILEÑO 11	02006	ALBACETE	03 02 2004	018427051	0704 0704	270,13
0521	07 020034692915	ESCOBAR ALARCON RAMON HE	CABA 2	02001	ALBACETE	03 02 2004	018346017	0704 0704	270,13
0521	07 020034707463	CALERO RODRIGUEZ SAMUEL	HELLIN 57	02002	ALBACETE	03 02 2004	018346219	0704 0704	270,13
0521	07 021000020858	PAÑOS AMO PLACIDA	ZORRILLA 30	02630	RODA LA	03 02 2004	018428263	0704 0704	270,13
0521	07 021000530211	NAVARRO MORENO MARIA ANG	TESIFONTE GALLEGO	02002	ALBACETE	03 02 2004	018428465	0704 0704	270,13
0521	07 021001831122	CALLADO GARCIA ROCIO	MENDIZABAL 73	02640	ALMANSA	03 02 2004	018385019	0704 0704	270,13
0521	07 021002178100	REOLID PICAZO CRISTINA	BURGOS 13	02002	ALBACETE	03 02 2004	018348643	0704 0704	270,13
0521	07 021002647437	APARICIO TEBAR EMILIO	JOSE DE ESPRONCED	02006	ALBACETE	03 02 2004	018432812	0704 0704	270,13
0521	07 021002918128	MENA GARCIA GONZALO	FRANCISCO PIZARRO	02004	ALBACETE	03 02 2004	018350259	0704 0704	270,13
0521	07 021002985220	SANZ BLANCO JESUS	ALCALDE CONANGLA	02001	ALBACETE	02 02 2004	019395940	0204 0204	58,39
0521	07 021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOS 1	02640	ALMANSA	03 02 2004	018386231	0704 0704	270,13
0521	07 021003916824	MORAL BEJARANO BORJA	ARBOLEDA 11	02006	ALBACETE	03 02 2004	018434731	0704 0704	270,13
0521	07 021004074650	MILAN ALVAREZ FRANCISCO	LOPE DE VEGA 4	02640	ALMANSA	03 02 2004	018386534	0704 0704	270,13
0521	07 021004124665	MORENO RUIZ CARLOS	RIOS ROSAS 107	02004	ALBACETE	03 02 2004	018351269	0704 0704	270,13
0521	07 021004276633	FRANCO OLIVER MARIA ANGE	PRIMERO DE MAYO 5	02690	ALPERA	03 02 2004	018386635	0704 0704	204,79
0521	07 021004519234	VALENCIANO SANCHEZ JOSE	CHURRUCA 38	02006	ALBACETE	03 02 2004	018351976	0704 0704	285,08
0521	07 021004618052	GRIÑAN MARTINEZ ANGEL JE	LEON 5	02001	ALBACETE	03 02 2004	018435640	0704 0704	270,13
0521	07 021004898443	MOLINER LOPEZ FERNANDO	CACERES 51	02006	ALBACETE	03 02 2004	018352683	0704 0704	270,13
0521	07 021005455383	CASTILLO CORDOBA JOSE MI	FEDERICO GARCIA L	02001	ALBACETE	03 02 2004	018353289	0704 0704	240,22
0521	07 021006906343	VARGAS AMADOR ANTONIO	PONIENTE 9	02006	ALBACETE	03 02 2004	018438569	0704 0704	204,79
0521	07 021006919073	TARRAGA CASERO MARIA ANG	ALEJANDRO VI 9	02006	ALBACETE	03 02 2004	018354909	0704 0704	270,13
0521	07 021007041840	TOURE — MBOL	BENAVENTE 44	02006	ALBACETE	03 02 2004	018438771	0704 0704	270,13
0521	07 021007055176	HERVAS SOLA JAVIER	CALDEREROS 11	02001	ALBACETE	03 02 2004	018355111	0704 0704	270,13
0521	07 021008100049	SARRION SANCHEZ JUAN FRA	COLUMBIA 2	02006	ALBACETE	03 02 2004	018440286	0704 0704	254,62
0521	07 021008319311	SANCHEZ POVEDA JOSE LUIS	CRUZ NORTE 11	02001	ALBACETE	03 02 2004	018440690	0704 0704	270,13
0521	07 021010955283	CORCOLES GARCIA CESAR	TEJARES 41	02001	ALBACETE	03 02 2004	018442714	0704 0704	204,79
0521	07 021012218004	ARRIBAS ESCUDERO MARIA J	ALFONSO XII 1	02630	RODA LA	03 02 2004	018443623	0704 0704	270,13
0521	07 021013243271	DIOP — CHEIKH AHMED	SANTIAGO RUSIÑOL	02006	ALBACETE	03 02 2004	018444027	0704 0704	290,53
0521	07 030071453163	SARRION ALFARO PEDRO	COLUMBIA 4	02006	ALBACETE	03 02 2004	018444936	0704 0704	335,86
0521	07 031021416315	CALPENA SANCHEZ ANA	AV CONSTITUCION 68	02630	RODA LA	03 02 2004	018445239	0704 0704	270,13
0521	07 070052935068	LOPEZ RODRIGUEZ VICENTE	GUADALAJARA 2	02500	TOBARRA	03 02 2004	018391887	0704 0704	270,13
0521	07 070072557259	MERENCIANO GRINAN JUAN J	SAN ANTON 40	02610	BONILLO EL	03 02 2004	018446249	0704 0704	270,13
0521	07 080312360032	GREGORIO DE LA ENCARNACI	DOCTOR BELTRAN 10	02002	ALBACETE	03 02 2004	018359757	0704 0704	240,22
0521	07 101002682263	GONZALEZ MORENO JOSE TOM	PEREZ PASTOR 64	02004	ALBACETE	03 02 2004	018360060	0704 0704	270,13
0521	07 120029153488	HARO FERNANDEZ JOAQUIN	CAMINO DE LA VIRG	02005	ALBACETE	03 02 2004	018360161	0704 0704	270,13
0521	07 120049304331	REQUENA MARTINEZ ANA	MIGUEL DE UNAMUNO	02001	ALBACETE	03 02 2004	018360363	0704 0704	270,13
0521	07 170053194831	TORRES TORRES JOSE	AV LOS TOREROS 2	02005	ALBACETE	03 02 2004	018360969	0704 0704	270,13
0521	07 230059796256	DELGADO GONZALEZ JOSE CA	SAN FELIPE NERI 4	02002	ALBACETE	02 02 2004	010512457	1003 1003	44,17
0521	07 280359195236	GONZALEZ NAVARRO GREGORI	DIONISIO ACEBAL 1	02002	ALBACETE	03 02 2004	018449784	0704 0704	270,13
0521	07 280426995408	MELLINAS MARTINEZ ANTONI	QUEVEDO 12	02435	SOCOVOS	03 02 2004	018393507	0704 0704	240,22
0521	07 280447846869	SOLVEZ TENDERO ERNESTO M	TEJARES 54	02002	ALBACETE	03 02 2004	018361676	0704 0704	270,13

Reg. T./Identif.	Razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	TD	Nº. Prov. apremio	Período	Importe
0521 07 300027424171	MARTINEZ VALERO JUAN DOM	AV LA PAZ 33	02437	TAZONA	03 02 2004	018394214	0704 0704	270,13
0521 07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	URBANIZACION LAS	02006	ALBACETE	02 02 2004	019401495	0104 0104	326,85
0521 07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	URBANIZACION LAS	02006	ALBACETE	02 02 2004	019401596	0204 0204	326,85
0521 07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	URBANIZACION LAS	02006	ALBACETE	02 02 2004	019401600	0404 0404	326,85
0521 07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	URBANIZACION LAS	02006	ALBACETE	02 02 2004	019401701	0504 0504	326,85
0521 07 300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	URBANIZACION LAS	02006	ALBACETE	02 02 2004	019401802	0304 0304	326,85
0521 07 411004849291	BOUHAOUI — ABDERRAHIM	TR TENIENTE MOYA 11	02651	FUENTE ALAMO	03 02 2004	018395325	0704 0704	270,13
0521 07 460065963438	BARCELO PUIGBLANQUE JOSE	FERRERO 10	02640	ALMANSA	03 02 2004	018395628	0704 0704	270,13
0521 07 460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV DE LA PAZ 20	02435	SOCOVS	03 02 2004	018395729	0704 0704	270,13
0521 07 460172095885	DIOP — SOULEYE	SANTIAGO RUSIÑOL	02006	ALBACETE	03 02 2004	018452414	0704 0704	240,22
0521 07 460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL	MENDIZABAL 72	02640	ALMANSA	03 02 2004	018395830	0704 0704	270,13
0521 07 460184763883	COLOMA LOPEZ JUAN CARLOS	DOÑA VIOLANTE 2	02640	ALMANSA	03 02 2004	018396032	0704 0704	270,13
0521 07 461020095890	DIEYE — MAMA	SANTIAGO RUSIÑOL	02006	ALBACETE	03 02 2004	018452818	0704 0704	240,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 021009071766	ALLOU — JAMAL	GENERAL DAVILA 4	02630	RODA LA	02 02 2004	011658875	0103 1103	939,56
0611 07 021009762082	FEGHOUL — MHOMED	GENERAL DAVILA 4	02630	RODA LA	02 02 2004	011666454	0103 0903	768,73
0611 07 021010910928	GRAUR — ALEXANDRO	PEREZ GALDOS 4	02600	VILLARROBLED	02 02 2004	011684743	0103 0603	475,47
0611 07 021011407951	TIBICHI — MARIA VALERI	ALBACETE 3	02637	FUENSANTA	02 02 2004	011693938	0903 0903	85,41
0611 07 021011719866	ZIANI — BACHIR	GENERAL DAVILA 4	02630	RODA LA	02 02 2004	011696160	0503 0903	427,07
0611 07 030075449866	TORRES GIL JUAN	SAN PANCRACIO 9	02600	VILLARROBLED	02 02 2004	011703941	0903 1003	88,26
0613 10 02003844688	RUIZ FUENTES FERNANDO	GAONA 18	02001	ALBACETE	03 02 2004	018101190	0604 0604	192,97
0613 10 02003853883	NILOBE S.A.	CT BARRAX, KM. 10	02005	ALBACETE	03 02 2004	010271573	1103 1103	35,68
0613 10 02003853883	NILOBE S.A.	CT BARRAX, KM. 10	02005	ALBACETE	03 02 2004	010780623	1203 1203	31,19
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211 10 02103307580	HERRERO GIRON SEGUNDA	HELLIN 41	02002	ALBACETE	02 02 2004	018318230	0504 0504	27,78
1211 10 02103394476	SANCHEZ ROSA PEDRO ANTON	MAYOR 5	02340	CHOSPES LOS	03 02 2004	018456656	0604 0604	148,19
1211 10 02103508957	MENDEZ LLATAS MERCEDES	DERECHO 18	02006	ALBACETE	03 02 2004	018456858	0604 0604	148,19

Albacete, 14 de marzo de 2005.—Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Francisco Martín Luque. •6.006•

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2004 021245285	0404 0404 2.567,30
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2004 039702264	0504 0504 3.182,48
0111 10	08132876080	GRUPO ISAPREL,S.L.	CALDERON DE LA BA	02600 VILLARROBLE.	04 08 2003 005950256	1203 1203 300,52
0111 10	03114142964	GARCIA PALOMARES LAUREAN	NICOLAS BELMONTE	02002 ALBACETE	03 03 2004 020404168	0404 0404 453,08
REGIMEN 05. R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	160023789506	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	02 16 2004 013937558	0504 0504 270,13
REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL						
0111 10	02004269266	RAULBA, S.A.	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	03 02 2004 011263300	0301 0301 50,63
0111 10	02004981006	CARRION GOMEZ FRANCISCO	CASAS IBAÑEZ 3	02215 ALBOREA	03 02 2004 019579937	0304 0704 23,76
0111 10	02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS ME.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL	02007 ALBACETE	03 02 2004 018115035	0404 0404 300,01
0111 10	02100249252	KUCKELKORN — DIETER	VELAZQUEZ 19	02640 ALMANSA	02 02 2002 010598183	1201 1201 927,76
0111 10	02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	02 02 2005 010121406	1004 1004 524,21
0111 10	02100277140	CADENA TORNADO, S.L.	ZAPATEROS 10	02001 ALBACETE	04 02 2004 005031048	0403 1003 301,11
0111 10	02100344535	ONRUBIA PASCUAL, S.L.	JUAN CARLOS, I 8	02500 TOBARRA	03 02 2001 012634396	0701 0701 15,97
0111 10	02100662110	TROQUELADOS LA MANCHA, S	PP. DE LA LIBERTAD 8	02640 ALMANSA	03 02 2004 011775982	0304 0304 45,13
0111 10	02100662110	TROQUELADOS LA MANCHA, S	PP. DE LA LIBERTAD 8	02640 ALMANSA	03 02 2004 012030307	0404 0404 45,13
0111 10	02100816805	PARREÑO LOZANO EMILIO	AV CONSTITUCION 46	02630 RODA LA	02 02 2005 010125446	1004 1004 45,13
0111 10	02101498330	CUERDA LACUERDA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGO	02006 ALBACETE	04 02 2004 005023166	0204 0204 120,00
0111 10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2004 012042229	0404 0404 403,54
0111 10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2004 017532328	0504 0504 414,41
0111 10	02101742850	MOCAMETRANS, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2004 017533439	0504 0504 2.216,68
0111 10	02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2005 010137469	1004 1004 3.042,71
0111 10	02101924019	GARCIA NARRO BERNARDO	ARENAL 5	02005 ALBACETE	03 02 2004 010306232	1103 1103 54,83
0111 10	02101924019	GARCIA NARRO BERNARDO	ARENAL 5	02005 ALBACETE	02 02 2004 018645101	0804 0804 1.392,77
0111 10	02102013339	GOMEZ VERA RAMON	PP. DE LA CUBA 34	02005 ALBACETE	04 02 2004 005030644	0503 1003 301,00
0111 10	02102027079	PIZZERIA CAMPUS, S. L.	YESTE 2	02002 ALBACETE	03 02 2001 012965412	0801 0801 69,71
0111 10	02102126002	ESTEVE TEJEDOR ANTONIO	SANTANDER 3	02002 ALBACETE	02 02 2005 010144846	1004 1004 76,93
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2004 010066661	1003 1003 16,92
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	02 02 2004 010312090	1103 1103 483,79
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2004 011025648	1103 0903 62,57
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	02 02 2004 011135782	1103 1103 87,85
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2004 012053545	0404 0404 2.509,26
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2004 017542836	0504 0504 2.437,72
0111 10	02102292518	FERNANDEZ MOLINA NARCISO	FRANCOS RODRIGUEZ	02400 HELLIN	03 02 2004 017544755	0504 0504 1.431,78
0111 10	02102344452	MENSAJEROS ALBACETE, S.L	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	02 02 2004 018655104	0804 0804 868,73
0111 10	02102344452	MENSAJEROS ALBACETE, S.L	PG CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	02 02 2004 019613178	0904 0904 840,68
0111 10	02102409827	ALBAÑILERIA ALBACETENSE,	ALMERIA 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 01037249	1003 1003 167,68
0111 10	02102600187	GONZALEZ PVEDA GEMMA	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	04 02 2004 005026907	0104 0104 3.005,07
0111 10	02102609180	HELP HOME, S.L.	ROSARIO 6	02002 ALBACETE	04 02 2004 005036708	1101 1201 602,00
0111 10	02102624237	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	LABRADORES (POLI.)	02640 ALMANSA	06 02 2005 011097971	1201 0803 3.426,10
0111 10	02102624237	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	LABRADORES (POLI.)	02640 ALMANSA	06 02 2005 011102722	1201 1201 151,46
0111 10	02102704766	CECEAMAL, S.A.	CORREDERA 142	02640 ALMANSA	03 02 2004 011093447	0104 0104 45,13
0111 10	02102735280	CENTROS DEPORTIVOS SIGLO	GUZMAN EL BUENO 1	02002 ALBACETE	03 02 2002 010895752	0102 0102 23,79
0111 10	02102829149	PATROCINIO VILLENA E HIJ	PERU 4	02006 ALBACETE	02 02 2005 010162327	1004 1004 45,13
0111 10	02102854916	RAPPACIN ALBACETE S.L.	BAÑOS 13	02004 ALBACETE	02 02 2005 010163438	1004 1004 405,70
0111 10	02102908769	CAFE BAR JAVIER, S.L. UN	CHURRUCÁ 3	02006 ALBACETE	03 02 2004 012073955	0404 0404 188,23
0111 10	02102908769	CAFE BAR JAVIER, S.L. UN	CHURRUCÁ 3	02006 ALBACETE	03 02 2004 017563246	0504 0504 188,23
0111 10	02102942115	CLUB ALBACETENSE DE TIRO	CT. MADRID KM. 241 (A)	02080 ALBACETE	02 02 2005 010166367	0904 0904 84,82
0111 10	02102942115	CLUB ALBACETENSE DE TIRO	CT. MADRID KM. 241 (A)	02080 ALBACETE	02 02 2005 010166468	0904 0904 35,52
0111 10	02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	04 02 2004 005025691	0104 0304 3.005,07
0111 10	02103006375	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 010342507	1103 1103 44,24
0111 10	02103006375	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 010850341	1203 1203 44,24
0111 10	02103006375	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	02 02 2004 011106480	0104 0104 45,13
0111 10	02103006375	GROMUR, S.L.	RB. DE LA MANCHA 22	02640 ALMANSA	03 02 2004 012078403	0404 0404 45,13
0111 10	02103119139	HERRAJES LOGAR, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	02 02 2004 019639450	0904 0904 45,13
0111 10	02103192695	PROCOTEL COMUNICACIONES,	BAÑOS 16	02005 ALBACETE	03 02 2003 014117747	0903 0903 21,06
0111 10	02103244532	OLGAMAR HOSTELERIA, S.CO	PZ. LUIS BUÑUEL 1	02640 ALMANSA	03 02 2004 010116474	1003 1003 796,07
0111 10	02103247259	ROSSITER SOCIETY 2002, S	HUERTA, S/N	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2004 019645918	0904 0904 863,38
0111 10	02103251404	OLGAMAR HOSTELERIA, S.CO	PZ. LUIS BUÑUEL 1	02640 ALMANSA	03 02 2004 010117585	1003 1003 673,78
0111 10	02103251505	PEÑA JIMENEZ ANTONIO	BUEN SUCESO 71	02640 ALMANSA	04 02 2004 005027008	1103 0104 3.005,07
0111 10	02103262922	CASA QUINITO, S.L.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 010357459	1103 1103 2.636,05
0111 10	02103262922	CASA QUINITO, S.L.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 010864182	1203 1203 2.561,94
0111 10	02103262922	CASA QUINITO, S.L.	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 011120931	0104 0104 2.200,09
0111 10	02103267669	ALTAIR CALZADOS, S.L.	AV. MADRID 66	02640 ALMANSA	03 02 2004 012089719	0404 0404 4.099,98
0111 10	02103267669	ALTAIR CALZADOS, S.L.	AV. MADRID 66	02640 ALMANSA	03 02 2004 017577390	0504 0504 4.220,40
0111 10	02103302530	GALIANO SOLA MIGUEL	RIOS ROSAS 84	02004 ALBACETE	02 02 2004 018687638	0804 0804 785,32
0111 10	02103349111	LEMAVICE, S.A.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	03 02 2004 011026254	1103 1103 14,82
0111 10	02103362750	BREJO MARQUEZ JESUS	PZ. CARRETAS 6	02001 ALBACETE	04 02 2004 005034280	0204 0204 3.010,00
0111 10	02103362750	BREJO MARQUEZ JESUS	PZ. CARRETAS 6	02001 ALBACETE	02 02 2004 011252081	0204 0204 382,87
0111 10	02103362750	BREJO MARQUEZ JESUS	PZ. CARRETAS 6	02001 ALBACETE	03 02 2004 017583555	0504 0504 42,65
0111 10	02103404782	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	03 02 2004 012098005	0404 0404 6.216,50
0111 10	02103404782	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	03 02 2004 017586282	0504 0504 5.264,54
0111 10	02103404782	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	02 02 2004 018184955	0604 0604 6.094,68
0111 10	02103404782	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	02 02 2004 018298224	0704 0704 179,24
0111 10	02103407816	ROZAS CASCALES, C.B.	COLON 59	02510 POZO CAÑADA	02 02 2005 010186373	1004 1004 206,08
0111 10	02103413977	COTILLAS SANCHEZ JUAN FR.	HERMANOS FALCO 29	02006 ALBACETE	02 02 2004 019656830	0904 0904 45,13
0111 10	02103429741	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	02 02 2004 018186874	0604 0604 45,13
0111 10	02103429741	DISTRIMAN 5987, S.L.	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	02 02 2004 018299941	0704 0704 45,13
0111 10	02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2004 012100530	0404 0404 2.390,34

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM. PERIODO	IMPORTE
0111 10	02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2004 017588912	0504 0504 1.069,66
0111 10	02103439643	DISGAVI, S.L.	EL CURA 10	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019658648	0804 0804 242,75
0111 10	02103439643	DISGAVI, S.L.	EL CURA 10	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019658749	0804 0804 50,52
0111 10	02103464295	BARBA SANCHEZ REYES	DOCTOR FLEMING 49	02004 ALBACETE	03 02 2004 019659961	0304 0604 20,62
0111 10	02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI.	PP ISABEL II 3	02005 ALBACETE	02 02 2004 019660163	0904 0904 750,36
0111 10	02103517546	POVEDA GARCIA MARTIN JOS.	CJ. CAMPICO 12	02002 ALBACETE	02 02 2005 010193144	1004 1004 45,13
0111 10	02103540885	DISPON S.L.U.	PG. CAMPOLLANO C/D 10	02007 ALBACETE	03 02 2004 018308732	0704 0704 270,05
0111 10	02103545030	INFRAMANCHA S.L.	NICOLAS BELMONTE	02002 ALBACETE	02 02 2005 010195265	1004 1004 10.417,74
0111 10	02103605048	INTEGRAL DE SERVICIOS PA	JOSE ISBERT 6	02001 ALBACETE	02 02 2005 010200622	1004 1004 760,63
0111 10	02103609694	TIRULIKI S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	02 02 2005 010201127	1004 1004 45,13
REGIMEN 05. R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	020018465421	LAZARO MARTINEZ LUISA AN	DOCTOR FLEMING 14	02004 ALBACETE	02 02 2003 014143211	0803 0803 225,00
0521 07	020025497921	GARCIA GALDON ANTONIO	PEDRO COCA 61	02003 ALBACETE	02 02 2004 010522561	1003 1003 251,54
0521 07	020032991977	BLAZQUEZ SIMON ARISTOTEL	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2004 017428052	0304 0304 270,13
0521 07	021001890029	ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	GABRIEL CISCAR 14	02005 ALBACETE	02 02 2004 017447957	0204 0204 270,13
0521 07	021001890029	ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	GABRIEL CISCAR 14	02005 ALBACETE	02 02 2004 017448058	0404 0404 270,13
0521 07	021001890029	ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	GABRIEL CISCAR 14	02005 ALBACETE	02 02 2004 017448159	0304 0304 270,13
0521 07	021003936022	VALCARCEL MARTINEZ PILAR	AV. CONSTITUCION (AP.	02400 HELLIN	02 02 2004 017325089	0304 0304 202,66
0521 07	021003936022	VALCARCEL MARTINEZ PILAR	AV. CONSTITUCION (AP.	02400 HELLIN	02 02 2004 017325190	0204 0204 202,66
0521 07	021003936022	VALCARCEL MARTINEZ PILAR	AV. CONSTITUCION (AP.	02400 HELLIN	02 02 2004 017325291	0404 0404 202,66
0521 07	280367667275	PATERNA RUIZ JOSE ANTONI	ALONSO QUIJANO 30	02006 ALBACETE	03 02 2004 017489686	0204 0204 270,13
0521 07	280367667275	PATERNA RUIZ JOSE ANTONI	ALONSO QUIJANO 30	02006 ALBACETE	03 02 2004 017489787	0304 0304 270,13
REGIMEN 06. R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0613 10	02100733848	FOMENTO AGRICOLA, S.L.	AD SANTA MARTA	02630 RODA LA	03 02 2004 018236485	0704 0704 247,32
0613 10	02101824288	AGRARIO CASA REQUENA S.L	BAÑOS 17	02004 ALBACETE	03 02 2004 018248916	0704 0704 25,82
0613 10	02103352343	GARCIA GARCIA DANIEL	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2004 011865811	0304 0304 70,79
0613 10	02103352343	GARCIA GARCIA DANIEL	AV. ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2004 018180915	0604 0604 176,84
REGIMEN 23. RECURSOS DIVERSOS						
2300 07	021000747651	LOPEZ VELEZ MARIA	ARCANGEL SAN GARBR.	02002 ALBACETE	08 02 2004 019403620	0104 0604 1.072,13
2300 07	430036522991	GARCIA JIMENEZ PABLO	CALVARIO, 30	02639 BARRAX	08 02 2004 019403519	0704 0804 506,55

Albacete, 16 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •6.055•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/02

NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social nº 2, con domicilio en la calle Miguel Hernández, nº 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 06/08/04

NOMBRE	NAF/CCC	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CONEJERO PINA, GASPAR	460103411502	0111	06/94 09/94	6.865,24	IB
PASCUALA Y FCA. GARCIA CABRAL, S.L.	020101591791	0111	05/00 05/00	99,68	IB
SERRANO REQUENA, DAVID	021001267512	0521	02/03 08/03	1.005,07	IB
SOLORZANO ZAMORA, MODESTO TRINIDAD	281079601448	0521	10/02 10/03	3.008,70	IB
TOMAS HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	020027952526	0521	01/94 06/96	5.396,06	IB
AMRI — MOHAMED	021008876554	0611	01/01 12/02	828,26	DD
BLAZQUEZ ALFARO, JULIAN	020009050761	0611	05/02 12/02	669,92	IB
UGEDA DIAZ, JOSE MANUEL	021007198151	0611	03/01 11/01	759,84	DD
SOLORZANO ZAMORA, MODESTO TRINIDAD	020102669909	0613	04/02 04/03	5.732,39	IB

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 31/08/04

AGEFIN GESTION FINANCIERA, S.L.	020102734573	0111	05/02 11/02	3.722,87	IB
BLEDA CARO, JULIAN	020028476225	0521	01/88 07/91	4.299,48	IB
CARRETERO MIRALLES, ENCARNACION	301014323042	0611	01/01 12/02	1.248,87	DD
CHAKIB — ABDELMOULA	021008957713	0611	06/01 11/01	323,52	IB

NOMBRE	NAF/CCC	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
ECHEVERRI BEDOYA, CARLOS ALBERTO	021010189286	0611	10/01 12/02	1.250,97	DD
GARCIA SANTIAGO, CAROLINA	020028928788	0611	07/00 07/00	31,81	IB
GIRALDO COLLAZOS, GLORIA INES	021008906967	0611	05/01 10/02	1.233,55	IB
GUTIERREZ HERRERO, TOMAS	170026022909	0611	10/02 03/02	232,61	IB
PICO VASQUEZ, MAURICIO VICTOR	281124731811	0611	06/02 10/02	418,70	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 01/09/04</i>					
CABRERO MADRONA, MANUEL	020004163576	0111	04/98 11/02	50.924,65	IB
CABRERO MADRONA, MANUEL	020100088901	0111	03/02 11/02	10.776,39	IB
CABRERO MADRONA, MANUEL	020101821056	0111	04/02 05/02	97,58	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 14/09/04</i>					
MULASTEL, S.L.	020103071851	0111	05/03 01/04	2.052,18	DD
PREFABRICADOS J.F. MENDOZA, S.L.	020101003125	0111	09/02 10/03	20.361,63	IB
AGUILO SAEZ, JUAN	080453933754	0521	02/03 01/04	3.408,18	IB
OSARIO ZEBALLOS, JOSE	021008800570	0611	08/02 12/02	344,66	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 23/09/04</i>					
COMASAN 97, S.L.	020103204015	0111	02/02 11/03	11.445,47	DD
HEALGAS, S.L.	020101538847	0111	09/02 09/02	421,38	IB
IBERCONTEX, S.L.	020102175613	0111	08/02 10/03	2.371,23	IB
CUMBICUS GARCIA, VICENTE	301035780250	0611	08/02 11/02	249,15	DD
SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIO	021002815771	0611	04/98 12/02	4.380,70	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/02 APROBADOS EN FECHA 29/09/04</i>					
FRANJOVI, S.L.	020103492688	0111	07/99 06/00	4.328,32	DD
NAVALON LOPEZ, FELIPE ANTONIO	020032610445	0521	10/00 12/03	10.035,78	IB
RUANO PIQUERAS, MODESTO MIGUEL	020022711492	0521	04/95 12/03	15.905,69	IB
SANCHEZ GABALDON, JOSE ANTONIO	020025346862	0521	01/94 08/95	2.212,42	IB
HURTADO VELEZ, HUGO	021008017496	0611	04/01 05/02	529,21	IB

Albacete, 11 de marzo de 2005.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •5.980•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social nº 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano, nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 13/08/04

NOMBRE	NAF/CCC	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
ALIALBA SERVICIOS GENERALES, S.L.	020102108016	0111	01/01 01/01	7.238,72	DD
GRANJAS AVESTRUCES DE LA MANCHA, S.L.	020101849550	0111	03/03 09/03	4.885,65	IB
ABIA ALFARO, JUANA	021007179761	0521	06/00 07/00	585,65	IB
GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	460140341927	0521	05/02 10/03	3.750,78	IB
ANDRADE DOS REIS CIDALIA MARIA	021011326210	0611	07/02 10/02	334,96	DD
DA SILVA FERNANDES, JORGE	021011327018	0611	07/02 10/02	334,96	DD
KOTOVICH — RUSLAN	021010128359	0611	09/01 12/02	1.333,32	DD
KRUSHVTSKY — SERGIY	021008575349	0611	01/02 10/02	837,41	DD
PEREIRA DOS SANTOS, MANUEL DAVID	021011328836	0611	07/02 10/02	334,96	DD
PIRES VICENTE, FERNANDO MIGUEL	021011328533	0611	07/02 10/02	334,96	DD
SILVA DA CRUZ, MARCOLINO	021011326412	0611	07/02 10/02	334,96	DD
MARTINEZ GOMARIZ, SOFIA	021002962382	2300	01/97 12/97	2.775,03	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 19/08/04</i>					
AUTOMOVILES MOTOR TOTAL OCA., S.L.	020103220179	0111	04/03 10/03	3.852,58	DD

NOMBRE	NAF/CCC	REG.	PERIODO	IMPORTE	CI
CODES ESPEJO, MANUEL	020101298872	0111	04/97 02/99	64.042,70	IB
CODES ESPEJO, MANUEL	020101299680	0111	06/97 01/98	114,17	IB
CODES ESPEJO, MANUEL	230051076360	0521	07/97 12/99	6.662,70	IB
ALLAM — SAADOUN	021008723879	0611	10/00 11/00	160,96	DD
CONTRERAS FERNANDEZ, FRANCISCO	120031962650	0611	05/98 01/01	1.732,12	DD
ELKHAYARI—NOUREDDINE	041007198321	0611	08/00 12/00	426,76	DD
GARCIA GARCIA, JORGE ANDRES	021010799275	0611	04/02 10/02	586,18	DD
GARCIA GARCIA, SANTIAGO	020030066318	0611	05/99 06/99	370,17	IB
GOGOASA — CRISTIAN	021010611642	0611	02/02 10/02	669,92	DD
MARTINEZ SANCHEZ, MARIANO	020026208950	0611	07/99 09/01	1.982,59	IB
RAMIRO FERNANDES, ANTONIO	221005053614	0611	07/02 12/02	502,44	DD
SUAREZ ROSA, JESUS	031029671217	0611	08/99 10/01	1.994,90	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 03/09/04</i>					
AUTOMOVILES ORTIZ NIETO, S.L.	020102400531	0111	01/03 07/03	2.061,38	IB
JIMENEZ VILLODRE, BEGOÑA PATRICIA	020102737405	0111	12/01 12/03	6.975,04	IB
OREA PEREZ, JUAN	020002741922	0111	07/96 01/01	19.691,39	IB
JIMENEZ VILLODRE, BEGOÑA	020033514969	0521	09/01 12/03	8.030,20	IB
LOZANO GARCIA, JUAN ANTONIO	020020352776	0521	01/00 11/03	12.666,44	IB
CARPACI LENCA	021008403173	0611	06/02 10/02	334,96	IB
ETTAMINI MOHAMMED	231024008408	0611	11/02 12/02	150,44	DD
FMDILI AHMED	021007253422	0611	02/00 12/02	2.805,95	DD
QUILO ANDRANGO, ROSA ELENA	021010397737	0611	09/02 10/02	167,48	DD
ZERROUKI — MOHAMMED	021010093603	0611	01/02 04/02	334,96	DD
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 27/09/04</i>					
BLESA FERNANDEZ, ANA	020004198841	0111	11/88 02/03	2.090,68	IB
BLESA FERNANDEZ, ANA	020102766303	0111	09/01 09/01	42,50	IB
CAFE BAR BULEVAR, S.L.	020101398906	0111	07/03 10/03	22.542,83	IB
CONSTRUCCIONES PJ CAMPA, S.L.	020100878439	0111	07/03 08/03	524,90	IB
JOU ARESTE, MODESTO	020003905821	0111	02/95 10/95	540,67	IB
JOU ARESTE, MODESTO	020100823067	0111	02/95 01/97	1.838,15	IB
MANUFACTURADOS DE CUCHILLERIA, S.C.L.	020100191456	0111	02/98 02/98	1.328,36	DD
VIAS Y CIMIENTOS, S.L.	020102478838	0111	01/03 08/03	15.062,11	DD
VILLATEXTI L, S.L.	020102999103	0111	07/02 11/03	84.856,52	IB
BLESA FERNANDEZ, ANA	020024555304	0521	08/88 10/01	4.644,03	IB
LOPEZ SEMPERE, VICENTA	300083870188	0521	10/02 03/03	1.429,40	IB
PUERTAS RESCALVO, SARA	231024462789	0521	11/02 03/03	1.445,69	IB
BOUABID — ZAKARIA	021010868084	0611	07/02 10/02	334,96	DD
HADAJI—FATIMA	021008799358	0611	04/02 12/02	740,55	DD
HANZAZ—BRAHIN	301029333891	0611	07/02 10/02	334,96	DD
MARTINEZ MARTINEZ, EUSEBIO	020024889043	0611	12/00 10/02	494,29	IB
MARTINEZ PARDO, WILMAN	021009792802	0611	02/02 10/02	837,41	DD
MKRTICHIAN — ARMENAK	281117379918	0611	06/01 03/02	867,73	DD
TIFAOU— MIMOUN	301010636133	0611	01/02 10/02	837,41	IB
<i>CREDITOS INCOBRABLES URE 02/03 APROBADOS EN FECHA 29/09/04</i>					
J.S. DE SEGURIDAD, S.A.	020101832675	0111	04/98 12/98	1.092,29	DD
ALLA YAHYA	301035790960	0611	09/02 10/02	27,92	DD
DOS REIS SILVA NIDIO	021011326513	0611	07/02 10/02	334,96	DD
FAKHAREDDINE OTMANE	021009690950	0611	05/02 12/02	669,92	DD

Albacete, 11 de marzo de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •6.009•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de la trabajadora María Trinidad Sánchez Núñez, domiciliada en Albacete, calle Miguel de Unamuno, 4-5ºB, que al intentar la notificación del acuerdo de fecha 25 de febrero de 2005, cuyo texto se inserta a continuación, la misma no ha

podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se remite para su notifica-

ción mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa «Actiu Az, S.L.» contra las resoluciones y en el recurso de referencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Barcelona ha interesado su emplazamiento en calidad de interesado, para que en el plazo de nueve días, a partir de la fecha de notificación, pueda comparecer y personarse en los

autos mencionados, haciéndole saber que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

Albacete, 14 de marzo de 2005.—El Jefe de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jimenez.

•5.688•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2004 Y TABLAS SALARIALES PARA EL 2005

Vista: El acta de fecha 28-2-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Derivados del Cemento", código número 02-0006-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004 y las tablas salariales para el año 2005.

Resultando: Que por resolución de fecha 14-5-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 64, de 6 de junio de 2003.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 9 y 9 bis del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2004 y las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo Provincial de "Derivados del Cemento", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación de la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Ind. Derivados del Cemento Año 2004 revisadas (1,2%)

<i>Nivel</i>	<i>Salario base</i>
II Titulado Superior	1.217,45 €
III Titulado Medio	988,68 €
IV Encargado General	964,99 €

<i>Nivel</i>	<i>Salario base</i>
V Jefe Admón. 2ª	943,62 €
VI Oficial 1ª Admón.	29,80 €
VII Capataz	27,80 €
VIII Oficial 1ª de Oficio	27,34 €
IX Oficial 2ª de Oficio	26,57 €
X Ayudante	26,19 €
XI Peón especial	26,00 €
XII Peón ordinario	25,80 €
XIII Formación 2º año	19,91 €
XIV Formación 1º año	19,20 €
Plus de actividad	9,90 €
Precio Km.	0,25 €
Dieta completa	30,43 €
Comida	9,70 €
Cena	7,48 €
Alojamiento	13,25 €

Nota: El plus de actividad se pagará de lunes sábado aunque sólo se trabaje hasta el viernes. Asimismo este plus se abonará durante el período de vacaciones.

Premio jubilación:

<i>Edad</i>	<i>Euros</i>
60 años	3.669,42
61 años	3.669,42
62 años	2.752,08
63 años	2.522,71
64 años	2.293,38

Convenio Colectivo de Ind. Derivados del Cemento Año 2005

<i>Nivel</i>	<i>Salario base</i>
II Titulado Superior	1.252,15 €
III Titulado Medio	1.016,86 €
IV Encargado General	992,49 €
V Jefe Admón. 2ª	970,52 €
VI Oficial 1ª Admón.	30,65 €

Nivel	Salario base
VII Capataz	28,59 €
VIII Oficial 1ª de Oficio	28,11 €
IX Oficial 2ª de Oficio	27,32 €
X Ayudante	26,94 €
XI Peón Especial	26,74 €
XII Peón Ordinario	26,53 €
XIII Formación 2º año	20,48 €
XIV Formación 1º año	19,75 €
Plus de actividad	10,19 €
Precio Km.	0,26 €
Dieta completa	31,30 €
Comida	9,98 €
Cena	7,69 €
Alojamiento	13,63 €

Nota: El plus de actividad se pagará de lunes sábado aunque sólo se trabaje hasta el viernes. Asimismo este plus se abonará durante el período de vacaciones.

Premio jubilación:

Edad	Euros
60 años	3.774,00
61 años	3.774,00
62 años	2.830,51
63 años	2.594,61
64 años	2.358,74

Albacete, 14 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•5.933•

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ARDOVRIES ESPAÑA, S.A."

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa "Ardovries España, S.A.", código 02-0088-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 el Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete.

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa "Ardovries España, S.A.", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ardovries España, S.A.

Comisión Negociadora:

Por la dirección de Ardovries España, S.A.: Julio García Gregorio. Por el Comité de Empresa: Herminia Martínez González, José Luis González Núñez, Régulo Moreno Gómez, Enrique Martínez Naharro y Francisco Ateiza Martínez.

Artículo 1. Actividad de la empresa.

La actividad de Ardovries España, S.A., consiste en: Fabricación y venta de verduras ultracongeladas.

Artículo 2. Ambito temporal, vigencia y denuncia

La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2005, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Cualquiera de las partes firmantes podrá formular denuncia con dos meses de antelación al vencimiento del mismo. En caso de no mediar denuncia alguna, se prorrogará automáticamente todo el articulado del mismo, a excepción de las tablas salariales que se revisarán obligatoriamente durante el transcurso del año 2006.

Artículo 3. Personal que afecta.

El contenido del presente Convenio afecta a todos

los trabajadores de la empresa Ardovries España, S.A.

Artículo 4. Jornada laboral.

La jornada laboral ordinaria para el año 2005 será de 1.784 horas.

Artículo 5. Antigüedad.

La antigüedad para todo el personal fijo de esta empresa quedó congelada al 31 de diciembre de 1996. La cantidad resultante a fecha de su congelación, será incrementada anualmente del mismo modo que el salario base, y no podrá ser objeto de absorción o compensación. Debido a que los trabajadores fijos dejaron de devengar antigüedad con carácter definitivo, las tablas de salario base se incrementaron un 2.5% anual, durante 1997 y 1998.

El criterio utilizado y los importes por antigüedad de trabajadores fijos discontinuos, figuran en el anexo número 3.

Artículo 6. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores fijos de esta empresa cobrarán anualmente 3 pagas extraordinarias, a razón de salario base, antigüedad, e incentivos si los hubiese, y se abonarán los días 16 de marzo, 16 de julio y 16 de diciembre.

Respecto al período de devengo de pagas extras, queda del siguiente modo:

Extra de marzo: 01.01.2005 - 31.12.2005

Extra de julio: 01.01.2005 - 30.06.2005

Extra de Navidad: 01.07.2005 - 31.12.2005

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, llevan incluidas las partes proporcionales de pagas extras, en el salario hora normal.

Artículo 7. Vacaciones.

El personal fijo de esta empresa disfrutará de 22 días laborables de vacaciones al año, realizándose el cómputo de las mismas de lunes a viernes. La empresa podrá excluir como período vacacional, aquel que coincida con la mayor actividad productiva de la misma.

Los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, llevan incluido en el salario hora normal, la parte proporcional correspondiente a vacaciones.

Artículo 8. Permisos no retribuidos.

Los trabajadores fijos discontinuos podrán solicitar si lo desean, un permiso no retribuido de 21 días naturales al año.

Artículo 9. Permisos retribuidos.

Previo aviso y posterior justificación a la empresa, el trabajador podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos que a continuación se exponen y por el tiempo siguiente:

1. Matrimonio, 15 días naturales.
2. Nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días naturales. Si el trabajador tuviera que desplazarse, se aumentaría a cuatro días naturales.
3. Traslado de domicilio, un día.
4. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio de sufragio activo, por el tiempo indispensable. Cuando conste en una norma legal o pactada, se estará a lo dispuesto para su duración y compensación. Si su ausencia comportara la imposibilidad de presentación al trabajo en más del 20% de su jornada, en un período de tres meses, la dirección de la empresa podrá pasarlo a situación de excedente forzoso.

En el supuesto que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, percibiera indemnización alguna, se descontaría el importe de la misma, del salario a que tuviese derecho en la empresa.

5. Los representantes sindicales que participen en comisiones negociadoras de convenios colectivos, siempre que la empresa esté afectada por la negociación, el tiempo necesario para el adecuado ejercicio de su labor.

6. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones si lo desean.

7. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre un mínimo de un tercio, y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Artículo 10. Excedencias.

Las excedencias pueden ser voluntarias, forzosas y por hijo a cargo, y sólo afectarán al personal fijo y fijo discontinuo de esta empresa.

A) Voluntaria: Podrán solicitar excedencia voluntaria todos los trabajadores que tengan como mínimo una antigüedad en la empresa de un año. Este tipo de excedencia no tiene derecho a reserva del puesto de trabajo, sino preferencia de ingreso cuando haya vacante en su categoría.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito exponiendo los motivos, con un mes de antelación.
2. La empresa resolverá las peticiones de excedencia en el período de un mes.
3. Su duración será entre dos y cinco años.
4. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador, una vez transcurridos cuatro años desde el final de la última excedencia disfrutada.

5. El reingreso a la empresa debe ser solicitado con un mes de antelación.

6. La excedencia voluntaria no computa para efectos de antigüedad.

B) Forzosa: Su concesión es obligatoria por la empresa y comporta la conservación del puesto de trabajo, siempre y cuando el trabajador haya sido elegido para un cargo público o sindical.

Requisitos:

1. Escrito comunicando a la empresa su designación o elección.
2. En el supuesto de suspensión por ejercicio de cargo público o sindical, el trabajador deberá comunicar la reincorporación en el plazo de treinta días naturales a partir de su cese.
3. El período de excedencia forzosa, computa para efectos de antigüedad.
- C) Por cuidado de hijo: Su duración máxima será de tres años para el cuidado de cada hijo, bien sea por naturaleza o por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento.

Requisitos:

1. Los sucesivos hijos tendrán derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso pondrá fin al que venía disfrutando.
2. En caso de que el padre y la madre trabajasen en esta empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar el derecho de excedencia por cuidado de hijo.
3. Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará condicionada a una vacante de la misma categoría.
4. El período que permanezca el trabajador en situación de excedencia por cuidado de hijo, computa para efectos de antigüedad.

5. El reingreso deberá ser solicitado por escrito con un mes de antelación, al vencimiento de la excedencia.

En todos los casos de excedencia, el trabajador no percibirá salario alguno.

Artículo 11. Contratos de trabajo.

1. Se podrá utilizar cualquier modalidad de contratación, siempre y cuando se adapte a la Legislación laboral vigente establecida para cada tipo de contrato.

2. En cuanto a los contratos suscritos con trabajadores fijos discontinuos acogidos al RDL 15.98, podrán superar el límite máximo del 77%, sin rebasar la jornada laboral ordinaria en la empresa, que actualmente son 1.784 horas.

Artículo 12. Prendas de trabajo.

Esta empresa entregará prendas de trabajo una vez que el trabajador acredite el deterioro de las que actualmente venía utilizando.

Artículo 13. Recibos de salario.

Los recibos de salario que se utilizarán, serán los tipo factura; ya que cumplen todos los requisitos establecidos en el artículo 29, punto 1, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Llamamiento de trabajadores fijos discontinuos.

1. Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada sección.

2. En enero de cada año, la dirección de la empresa, junto a delegados de personal, confeccionarán una lista actualizada indicando el orden de llamamiento, y el personal adscrito a cada sección.

Artículo 15. Horas extraordinarias.

Se consideran horas extraordinarias todas las que excedan de la jornada anual ordinaria, que actualmente son 1.784.

En esta empresa se realizarán horas extraordinarias en períodos punta de producción, y cuando exista el riesgo de pérdida de materia prima. El número máximo a realizar será de 80 al año por trabajador, y su prestación será voluntaria.

No se tendrá en cuenta para el cómputo de número máximo de horas extras autorizadas, las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

Artículo 16. Categorías profesionales.

01. Director Gerente: Es el empleado encargado de supervisar todos los trabajos del resto de categorías de la empresa. Siendo el máximo responsable de la misma.

02. Titulado Superior: Es el empleado que en posesión de un título superior expedido por el Estado, presta sus servicios de acuerdo con su titulación.

03. Titulado Medio: Es el empleado que en posesión de un título medio expedido por el Estado, presta sus servicios de acuerdo con su titulación.

04. Jefe de Producción: Es el empleado que por su preparación y reconocidas facultades, asume la responsabilidad en cuanto a planificaciones de producción y organización del departamento.

05. Jefe de Personal: Es el empleado que por su preparación y reconocidas facultades, tiene conocimientos suficientes como para llevar a cabo todos los servicios relacionados con recursos humanos, asumiendo la responsabilidad del departamento.

06. Jefe de Administración: Es el empleado que por su preparación y reconocidas facultades, tiene conocimientos suficientes de todos los servicios administrativos como para asumir la responsabilidad del departamento de administración.

07. Jefe de Mantenimiento: Es el empleado que por su preparación y reconocidas facultades, es capaz de organizar el departamento de mantenimiento. Asumiendo la responsabilidad del mismo.

08. Ofic. Primera Advo.: Es el administrativo que, con iniciativa y responsabilidad, realiza los siguientes trabajos: Conocimiento del P.G.C., impuestos, estadísticas, llevar libros de cuentas corrientes, diario, mayor, redacción de documentos e impresos, liquidaciones y cálculos de nóminas, seguros sociales, y contratos de trabajo.

09. Encargado de Sección: Es el Operario con suficientes conocimientos como para hacerse cargo de una o varias secciones de esta empresa, teniendo a sus órdenes al personal profesional correspondiente, responsabilizándose del rendimiento y control de calidad del producto obtenido y del trabajo realizado. Otras de sus competencias serán las siguientes:

A: Vigilar la conservación y rendimiento de maquinaria y herramientas.

B: Llevar una correcta dirección del personal a sus órdenes procurando conseguir el mayor rendimiento, y realizando una distribución de personal adecuada.

C: Responder de la ejecución de los programas de trabajo que se le ordenen.

D: Confeccionar partes de trabajo.

10. Técnico comercial: Es aquel que al servicio de la empresa a cuya plantilla pertenece, realiza viajando o no, operaciones de venta de productos ultracongelados, siguiendo las instrucciones y órdenes de la dirección de la empresa en cuanto a rutas, precios y condiciones de venta. Al mismo tiempo podrán realizar funciones administrativas complementarias a su actividad profesional.

11. Ofc. Primera OAPI: Es el operario que a las órdenes de un Encargado, conoce y practica a la perfección todas las operaciones propias relacionadas con industrias de fabricación de verduras ultracongeladas; siendo el responsable de las tareas realizadas. También permanecen encuadrados en esta categoría los trabajadores que poseen uno de los siguientes oficios: Pintor, mecánico, electricista, albañil, carpintero mecánico, y electrónico.

12. Ofc. Segunda Advo.: Es el empleado que ayuda en sus funciones al oficial de primera, realiza cálculos de facturas, anotaciones de contabilidad, y maneja el archivo a la perfección. También se incluyen en esta categoría a los programadores y técnicos en informática.

13. Ofc. Segunda OAPI: Es aquel que a las órdenes de un Oficial de Primera realiza operaciones propias del oficio, con rendimiento y calidad de trabajo normales. También está al corriente en cuanto al funcionamiento y puesta en marcha de máquinas e instalaciones.

14. Maquinista: Es el trabajador capaz de efectuar el montaje y desmontaje de todas las partes móviles de las máquinas a su cuidado, así como válvulas, llaves de paso y tuberías. Sabrá realizar empalmes de correas y todo lo necesario para conservar instalaciones y máquinas en disposición de marcha, intentando evitar averías. También se incluyen en ésta categoría los conductores de máquinas cosechadoras.

15. Auxiliar Técnico: Es el empleado que ha finalizado estudios relativos a ciclo formativo de grado superior, de cualquier especialidad, y presta servicios de acuerdo con su titulación.

16. Basculero: Es el trabajador que realiza funciones consistentes en: Apertura de puertas, pesos de camiones, vigilancia de la fábrica, confección de albaranes, recepción de visitas, y demás funciones que le sean ordenados por personal de superior categoría.

17. Auxiliar de Limpieza: Es la persona responsable de realizar limpieza de las siguientes instalaciones: Oficinas, servicios, comedores y vestuarios. También se encuadran en esta categoría los trabajadores que realicen limpieza de exteriores.

18. Auxiliar de Laboratorio: Es el trabajador que conoce a la perfección el funcionamiento del laboratorio teniendo facultades suficientes para realizar controles de calidad de materias primas, y productos terminados.

19. Auxiliar Especializado: Es el empleado con reconocida formación y experiencia en el sector de verduras ultracongeladas, capaz de llevar a cabo labores de: Manipulación, clasificación, troceado, selección y envasado de las mismas.

20. Auxiliar Advo.: Es el empleado mayor de 18 años, que realiza operaciones administrativas elementales, siempre ordenadas por jefes, y administrativos de categoría superior.

21. Carretillero: Es el trabajador que posee facultades suficientes como para conducir a la perfección carretillas elevadoras. También son los responsables de: Preparar pedidos de productos ultracongelados, cargar y descargar camiones, y transportar materias primas.

22. Auxiliar de producción: Es el trabajador que realiza labores básicas durante el proceso de elaboración de verduras ultracongeladas, sin necesidad de experiencia alguna.

Artículo 17. Bajas voluntarias.

Todos los trabajadores fijos y fijos discontinuos que deseen causar baja voluntaria, tendrán que preavisar a la empresa con un mes de antelación.

Artículo 18. Faltas.

Se consideran faltas, las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole, establecidos por las disposiciones legales vigentes, y en especial, por el presente Convenio Colectivo.

Las faltas se clasificarán en consideración a su importancia en leves, graves y muy graves.

Artículo 19. Clasificación de faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, y cometidas dentro del periodo de un mes.

2. No presentar a la dirección de la empresa en un período de 2 días, la baja por incapacidad temporal.

3. El abandono del puesto de trabajo sin motivo justificado, por espacio breve de tiempo.

4. Incumplir reglamento de régimen interior en cuanto a salud e higiene.

5. No comunicar cambios de domicilio.

6. Faltar al trabajo un día al mes, sin justificación alguna.

7. La embriaguez ocasional.

8. Leer durante la jornada laboral impresos o publicaciones que no guarden relación alguna con el puesto que ocupas.

9. Dejar ropas o efectos personales fuera de los sitios indicados para su conservación o custodia.

10. Ingerir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.

Artículo 20. Clasificación de faltas graves.

Son faltas graves las siguientes:

1. De cuatro a ocho faltas de puntualidad en un período de treinta días naturales.

2. Faltar dos días al trabajo sin justificación alguna, en un período de treinta días naturales.

3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios en cuanto a situación familiar, siempre y cuando

afecten a prestaciones de seguridad social, o descuentos de IRPF que la empresa está obligada a realizar.

4. Entregarse a juegos durante horas de trabajo.

5. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha, o tarjeta de control.

6. Realizar trabajos particulares durante la jornada laboral, así como utilizar para uso propio herramientas de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo, sin el oportuno permiso.

7. La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione perjuicios graves para la empresa o para sus propios compañeros, así como no advertir inmediatamente a sus superiores cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.

8. La ocultación maliciosa de los errores y equivocaciones que originen perjuicios para la empresa.

9. No acatar órdenes recibidas por personal de superior categoría.

10. Incumplir normas establecidas en cuanto a materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 21. Clasificación de faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo:

A) Se considera tal situación más de ocho faltas no justificadas de puntualidad en un período de treinta días naturales y dieciséis faltas no justificadas de puntualidad en un período de ciento ochenta días naturales.

B) En el caso de faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días sin causa justificada, durante un período de treinta días naturales.

2. Fraude en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a sus compañeros o a cualquier otra persona dentro de las instalaciones del centro de trabajo, siempre y cuando este en acto de servicio.

3. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos conscientemente, en: Herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa.

4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados para la empresa o trabajadores.

5. Revelar a personas ajenas de la empresa datos de reserva obligada.

6. Agredir física o verbalmente tanto a compañeros de trabajo como a superiores.

7. La imprudencia en acto de servicio si implicase riesgo de accidente para el trabajador o para sus compañeros, o existiese peligro de avería, incendio de instalaciones, o mercancías.

8. Originar o provocar frecuentes e injustificadas riñas y fricciones con superiores y compañeros de trabajo.

9. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

10. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal o pactado en el trabajo.

11. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

Artículo 22. Sanciones.

Las sanciones que procede imponer en cada caso, según las faltas cometidas serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

A) Amonestación por escrito.

B) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2. Por faltas graves:

A) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

B) Inhabilitación por un plazo de tres años para el ascenso a categoría superior.

3. Por faltas muy graves:

A) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

B) Inhabilitación por un plazo de cinco años para el ascenso a categoría superior.

C) Despido.

Artículo 23. Ejecución de sanciones.

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten, sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar ante la jurisdicción competente.

Artículo 24. Prescripción de sanciones respecto a trabajadores.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 25. Procedimiento sancionador.

1. Corresponde a la dirección de la empresa o persona en quien delegue la facultad de otorgar premios, e imponer sanciones.

2. Las empresas tienen obligación de comunicar a la representación legal de los trabajadores, las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves.

3. No será necesario instruir expediente disciplinario en caso de imponer sanciones por faltas leves, graves o muy graves. De todos modos, la notificación de las mismas será hecha por escrito, en el que se detallará el hecho que constituye la falta, y la naturaleza de la sanción que se imponga.

Si para esclarecer los hechos, la empresa decidiera abrir expediente disciplinario, el interesado tendrá de-

recho a formular un pliego de descargos y a practicar las pruebas que considere oportunas siempre y cuando sean procedentes a juicio del instructor, debiendo concluirse en plazo no superior a un mes desde la apertura de las diligencias.

4. En los casos que se imponga una sanción por falta grave o muy grave a los representantes legales de los trabajadores que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o a los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente contradictorio, que se ajustará a las siguientes normas:

A) La empresa notificará al trabajador la apertura de expediente contradictorio, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos especificando los hechos en que se basa el expediente.

B) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la empresa un secretario y un instructor, que actuarán de manera imparcial.

C) El instructor dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes. Asimismo, este escrito será notificado a la representación legal de los trabajadores para que en el plazo de cinco días, realice en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

D) Finalizada la incoación del expediente, la empresa notificará al trabajador por escrito la sanción impuesta, fecha desde que surtirá efectos, y los hechos en que se ha basado.

Artículo 26. Jubilación forzosa.

El empleado que cumpla 65 años durante la vigencia del presente Convenio, y tenga el período de carencia cubierto para acceder a la pensión de jubilación, tendrá la obligación a jubilarse el último día natural del mes que se produzca tal situación.

Artículo 27. Pacto de no concurrencia.

En cuanto a lo no previsto en el presente Convenio, se estará de acuerdo con lo establecido en la Legislación laboral vigente que resulte de aplicación.

ANEXO NÚMERO 1**Tablas salariales de trabajadores fijos para el año 2005**

<i>GRUPO</i>	<i>CATEGORÍA PROFESIONAL</i>	<i>SALXPAGA</i>	<i>HORAEXT</i>	<i>PLNOHOR</i>	<i>PLPEHOR</i>
101	DIRECTOR GERENTE	1.129,448	12,664	1,432	0,768
102	TITULADO SUPERIOR	1.124,258	12,477	1,432	0,768
103	TITULADO MEDIO	1.038,166	11,460	1,432	0,768
104	JEFE DE PRODUCCION	1.038,166	11,460	1,432	0,768
105	JEFE DE PERSONAL	1.038,166	11,460	1,432	0,768
106	JEFE DE ADMINISTRACION	1.038,166	11,460	1,432	0,768
107	JEFE DE MANTENIMIENTO	1.038,166	11,460	1,432	0,768
108	OFC. PRIMERA ADVO.	945,234	10,712	1,432	0,768
109	ENCARGADO DE SECCION	942,296	10,608	1,432	0,768
110	TECNICO COMERCIAL	942,296	10,608	1,432	0,768
111	OFC. PRIMERA OAPI	877,473	10,193	1,432	0,768
112	OFC. SEGUNDA ADVO.	877,473	10,193	1,432	0,768
113	OFC. SEGUNDA OAPI	870,892	9,986	1,432	0,768
114	MAQUINISTA	870,892	9,986	1,432	0,768
115	AUX. TECNICO	851,191	9,934	1,432	0,768

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALXPAGA	HORAEXT	PLNOHOR	PLPEHOR
116	BASCULERO	851,191	9,934	1,432	0,768
118	AUX. DE LABORATORIO	851,191	9,934	1,432	0,768
120	AUX. ADVO.	851,191	9,934	1,432	0,768
121	CARRETIILLERO	794,952	9,290	1,432	0,768

ANEXO NUMERO 2

Tablas salariales de trabajadores fijos discontinuos y eventuales para el año 2005

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALHORNO	HORAEXT	PLNOHOR	PLPEHOR
211	OFC. PRIMERA OAPI	6,809	9,716	1,432	0,768
213	OFC. SEGUNDA OAPI	6,643	9,716	1,432	0,768
214	MAQUINISTA	6,643	9,716	1,432	0,768
215	AUX. TECNICO	6,456	9,716	1,432	0,768
216	BASCULERO	6,456	9,716	1,432	0,768
217	AUX. DE LIMPIEZA	6,456	9,716	1,432	0,768
218	AUX. DE LABORATORIO	6,456	9,716	1,432	0,768
219	AUX. ESPECIALIZADO	6,456	9,716	1,432	0,768
220	AUX. ADVO.	6,456	9,716	1,432	0,768
221	CARRETIILLERO	6,010	7,212	0,480	0,480
222	AUX. DE PRODUCCIÓN	4,507	5,408	0,360	0,360

Observaciones: Todos los trabajadores contratados bajo los grupos profesionales que figuran en éste anexo, cobrarán su salario por horas. En cuanto a las partes proporcionales correspondientes a pagas extras, vacaciones, festivos, y descansos reglamentarios semanales, van incluidas en el salario hora normal.

ANEXO NUMERO 3

Antigüedad de trabajadores fijos discontinuos para el año 2005:

Los contratados desde 1987 hasta 1990: 0,446 euros hora.

Los contratados desde 1991 hasta 1994: 0,311 euros hora.

Observaciones: Los trabajadores fijos discontinuos contratados a partir del 1 de enero de 1995, no percibirán cantidad alguna en concepto de antigüedad, dado que el 31 de diciembre de 1996, que es cuando el citado plus quedó congelado, no habían devengado antigüedad.

ANEXO NUMERO 4

Plus de transporte para el año 2005:

Todos los trabajadores que presten servicios en esta empresa, y tengan que desplazarse al centro de trabajo por sus propios medios, cobrarán un plus transporte por viaje realizado con arreglo al siguiente criterio:

El km 0, se fija en la factoría situada en el km 14 de la Carretera de Albacete a Jaén.

El trabajador que resida entre 0 y 4 km, no cobrará plus transporte; el que resida entre 5 y 10 km, cobrará 1,495 euros; el que resida entre 11 y 15 km, cobrará 2,512 euros y el que resida a más de 15 km, cobrará 3,010 euros.

ANEXO NUMERO 5

Complemento por accidente:

Esta empresa complementará hasta el 100% de su salario, a todos los empleados que permanezcan de baja por accidente de trabajo.

ANEXO NUMERO 6

Dietas y medias dietas para el año 2005:

Todo el trabajador que por necesidades de la empresa se traslade a otras localidades a realizar su jornada laboral, sin tener que pernoctar fuera de su domicilio habitual, percibirá en concepto de media dieta la cantidad de: 14,003 euros día.

En caso de pernoctar en localidad distinta a la ubicación del centro de trabajo, correrán por cuenta de la empresa los gastos correspondientes a: Desayuno, comida, cena y hotel.

ANEXO NUMERO 7

Criterio utilizado para el incremento salarial 2005:

El incremento salarial para 2005 ha resultado un 3,8%, desglosado del siguiente modo: Inflación estimada 2005: 1,8%; ganancia de poder adquisitivo: 1,0%; y desviación por exceso relativa a 2004: 1,0%. En cuanto a la desviación por exceso o por defecto al 1,8% estimado, se corregirá automáticamente en la negociación del convenio colectivo del año 2006. (Inflación 2004: 3,2%)

ANEXO NUMERO 8

Incremento para personal fijo discontinuo por paga extra de marzo:

Todos los trabajadores fijos discontinuos que formaron parte de la plantilla de esta empresa durante el periodo 2001-2004, cobraron ... anual de la paga extra de marzo. Es decir, en el año 2004, quedó totalmente incorporada.

Durante 2005, el concepto extra de marzo representa 0,457 euros por hora normal de trabajo, cantidad que tienen derecho a percibir todos los trabajadores fijos discontinuos contratados a través de Ardovries España, S.A.

Albacete, 14 de marzo de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (U.P.S.L.)

Decreto o resolución número 580

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer una plaza vacante de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral), a través de concurso-oposición libre, de la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial.

Modificación de la composición del Tribunal calificador. Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer una plaza de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral), a través de concurso-oposición libre, de la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002 de esta Excm. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991 y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de acuerdo con la resolución emitida por el Director General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de marzo de 2005, en la que se deja sin efectos la designación de vocales titular y suplente efectuada con fecha 1 de febrero de 2005.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.— Modificar la composición del Tribunal calificador del citado procedimiento selectivo, designando a don Prudencio López Fuster, Jefe de Servicios Agropecuarios, vocal titular en lugar de don Antonio Peinado Moreno y a don Juan Andrés Gualda Gil, Jefe de Servicio Energía-Medio Ambiente, vocal suplente en lugar de don José M^a Ramírez Martínez.

Segundo.— Designar a doña Natividad Picazo López, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular en lugar de don José Borrajeros Seijas y a doña M^a Dolores Hernández Saiz, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente en lugar de don Alberto Franco Yáñez.

Albacete, 18 de marzo de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •6.180•

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA LISTA DE ESPERA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de Diplomado Universitario en Enfermería, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.— Categoría profesional. Diplomado Universitario en Enfermería.

Segunda.— Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapaci-

cidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 12'77 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficinas Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (Horario de Registro: De 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excm. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.— Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente.— El Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.— Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.— Un funcionario de carrera de esta Excm. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo -comunicándolo al órgano competente de la Diputación-, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.- Pruebas de selección. Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, estribará en un ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 50 a 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Octava.- Calificación del ejercicio y puntuación.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de aciertos}}{\text{N}^\circ \text{ errores}}$$

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de aciertos}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

Novena.- Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excma. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.- Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.- Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Programa

Tema 1.— Sondajes vesical, nasogástrico y rectal. Técnicas y cuidados de enfermería.

Tema 2.— Problemas de movilidad en los ancianos y prevención de caídas.

Tema 3.— Estrés, ansiedad y trastornos relacionados con la ansiedad.

Tema 4.— Neurolépticos, tipos. Mecanismos de acción y efectos secundarios. Atención de enfermería.

Tema 5.— Plan de cuidados al paciente con enfermedad de Alzheimer.

Tema 6.— Trastornos de comportamiento alimentario. Plan de cuidados.

Tema 7.— Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: Definición y tipos de diabetes. Tratamientos. Planificación de cuidados enfermeros. Pautas de aprendizaje del autocontrol. Parámetros de control. Pautas de administración de insulina. Diagnóstico de hipo e hiperglucemia. Tratamiento. El paciente diabético en su entorno familiar y social.

Tema 8.— Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Obesidad: Definición y tipos de obesidad. Concepto de peso ideal y fórmula. Componentes de una dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. El paciente obeso en su entorno familiar y social.

Tema 9.— Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Hipertensión: Definición y tipos de hipertensión. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Hábitos de vida. Crisis hipertensiva. Tratamiento y pautas de actuación. Educación en los autocuidados.

Tema 10.— Atención de enfermería a personas con procesos pulmonares crónicos. Definición y tipos de procesos. Métodos de medición de la capacidad pulmonar. Hábitos alimentarios y de vida en relación a su enfermedad. Pautas para aplicación de oxigenoterapia complementaria. Actuación de enfermería ante crisis obstructiva. El paciente y su entorno familiar y social.

Tema 11.— Actuaciones de enfermería ante una situación crítica (I): Reanimación cardio-pulmonar básica.

Tema 12.— Actuaciones de enfermería ante situaciones críticas (II): Quemados, politraumatizados.

Tema 13.— Actuaciones de enfermería ante una situación crítica (III): Shock anafiláctico. Intoxicaciones. Parto insuperado.

Tema 14.— Actuaciones de enfermería ante una si-

tuación crítica (IV): Urgencia psiquiátrica y toxicomanías.

Tema 15.— Atención de enfermería al paciente terminal. Ayuda al paciente y familiares frente al dolor y la muerte.

Tema 16.— Papel de la enfermera en el control de las enfermedades infectocontagiosas prevalentes. SIDA. Hepatitis. Tuberculosis.

Tema 17.— Ulceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación. Valoración, escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento. Cuidados en el domicilio.

Tema 18.— Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración por vía parenteral, puntos de elección y técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.

Tema 19.— Cuidados de enfermería al paciente con dolor.

Tema 20.— Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Métodos de esterilización según tipos de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 21.— Cuidados enfermeros al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Protocolos de actuación.

Tema 22.— Psicosis esquizofrénica: Concepto, clínica y formas clínicas. Tratamientos.

Tema 23.— La depresión. Concepto, clínica y formas. Función del A.T.S.

Tema 24.— Neurosis. Concepto y clasificación. Tratamiento y función del A.T.S.

Tema 25.— Intoxicación alcohólica. Alcoholismo crónico. Delirium Tremens. Manifestaciones clínicas y función del A.T.S.

Tema 26.— Clasificación general de las drogodependencias. Conceptos de tolerancia, dependencia, abstinencia.

Tema 27.— Psicología de la tercera edad. Procesos de envejecimiento. Rasgos psicológicos en la tercera edad.

Tema 28.— Demencia senil. Curso evolutivo. Actuación de enfermería.

Tema 29.— Plan de asistencia geriátrica. Distintos niveles y áreas. Patologías somáticas más frecuentes en el anciano. Prevención y tratamiento.

Albacete, 15 de marzo de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•6.181•

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA UNA LISTA DE ESPERA DE AZAFATAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados

Miembros de las Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesio-

nal de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Azafatas, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.— Categoría profesional. Azafatas.

Segunda.— Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza

reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 5'32 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficinas Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (Horario de Registro: De 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de

la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excma. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.— Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente.— El Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.— Tres Técnicos

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.— Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo -comunicándolo al órgano competente de la Diputación-, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.— Pruebas de selección. Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, estribará en

un ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Octava.— Calificación del ejercicio y puntuación.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nº de aciertos}}{\text{Nº de errores}}$$

$$\text{Calificación} = \text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 1}$$

Nº de alternativas - 1

Novena.— Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento. Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excma. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.— Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos

a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.— Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Programa

Tema 1.— La Provincia en el Régimen Local. La Diputación Provincial: Composición y competencias. Los órganos de Gobierno. El Pleno. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente y los Diputados Provinciales.

Tema 2.— Protocolo y ceremonial: Organización. Distinciones sociales. Ceremonial público (normas). Tratamientos. Honores y Condecoraciones.

Tema 3.— Organización de actos públicos en las entidades municipales: Toma de posesión de un cargo municipal: Tratamientos en la Administración Local. Tratamientos en las Comunidades Autónomas.

Tema 4.— El Palacio de la Diputación Provincial de Albacete. Historia y características. El Escudo Provincial.

Tema 5.— Fiestas populares de la provincia de Albacete.

Tema 6.— La provincia de Albacete: situación y límites. Orografía y ríos. Clima y vegetación.

Tema 7.— La Feria de Albacete. El paseo de la Feria y el Recinto Ferial.

Albacete, 16 de marzo de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •6.182•

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

CONVOCATORIAS DE AYUDAS

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para sostenimiento de Academias de Música durante el año 2005

BASES

Primera.— Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que cuenten con Academia de Música en su municipio.

Segunda.— Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del profesorado de la Academia, sin que esta concesión suponga vinculación laboral con la Excm. Diputación Provincial. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

-Municipios de más de 10.000 habitantes, el 40% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, el 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes, el 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.— Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Asimismo, deberán presentar memoria de actividades realizadas durante el año 2004 y programa de actividades previstas para el año 2005.

Cuarta.— La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.— El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como anexo II, acompañado de original o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o nóminas correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 240.404 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.462.01 "Academias de Música".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACADEMIAS DE MÚSICA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE..., CON C.I.F. N°... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a sostenimiento de academias de música, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

- FECHA DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA:...
- PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS PARA LA ACADEMIA EN EL AÑO 2005:
 - * PERSONAL:... €
 - * OTROS:... €
 - TOTAL... €
- NUMERO DE PROFESORES CON LOS QUE CUENTA LA ACADEMIA:...
- NÚMERO DE ALUMNOS:...
- MATERIAS QUE SE IMPARTEN:...

..., a... de... de 2005.

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II

ACADEMIAS DE MÚSICA

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., Secretario del Ayuntamiento de..., CERTIFICO: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo el sostenimiento de la Academia de Música de este Municipio, para la que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2005 se ha realizado con el siguiente presupuesto:

- A) INGRESOS:
 - Aportación Municipal... €
 - Aportación de Diputación... €
 - Matrículas... €
 - Subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados... €
 - Total... €
- B) GASTOS:
 - Gasto de personal... €
 - Otros gastos... €
 - Total... €
- NUMERO DE PROFESORES:...
- NÚMERO DE ALUMNOS:...

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas/nóminas correspondientes.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

NOTAS.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- La aportación de la Diputación se concede exclusivamente para gastos de personal (Base 2ª).

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Albacete, 16 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia, Universidades Populares y Bibliotecas Públicas Municipales para la realización de Programas de Clubes de Lectura durante el año 2005

BASES

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para desarrollar programas de Clubes de Lectura a través de sus respectivas Universidades Populares y Bibliotecas Públicas Municipales.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del personal, sin que esta concesión suponga vinculación laboral con la Excm. Diputación Provincial. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio, pudiéndose destinar la aportación municipal a financiar la compra de material, libros o al desarrollo de otras actividades complementarias:

- Municipios de más de 10.000 habitantes, el 40% de la aportación de Diputación.

- Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la aportación de Diputación.

- Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, el 25% de la aportación de Diputación.

- Municipios de menos de 2.000 habitantes, el 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.- Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se adjunta.

Asimismo, deberán presentar Memoria de Actividades realizadas durante el año 2004 y programación para el desarrollo de los Clubes de Lectura en el año 2005.

Cuarta.- La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como anexo II, acompañado de original o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o nóminas correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 60.100,00 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.06 "Convocatoria de Animación a la Lectura".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CLUBES DE LECTURA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO, ETC. (subrayar lo que proceda) DE..., CON C.I.F. N°... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de programas de clubes de lectura, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

1. Memoria de la actividad realizada durante el año 2004.
2. Programación para el desarrollo de los clubes de lectura en el año 2005.

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS EN EL AÑO 2005:

-PERSONAL:... €
 -ACTIVIDADES, MATERIALES, ETC.:... €
 TOTAL:... €
 ..., a... de... de 2005

EL ALCALDE, PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO, ETC.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CLUBES DE LECTURA

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., Secretario del Ayuntamiento, Organismo Autónomo, Patronato, etc. de..., CERTIFICO: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo los programas de Clubes de Lectura, para el que se ha concedido ayuda

por la Diputación de Albacete en 2005, se han realizado con el siguiente presupuesto:

A) INGRESOS:

Aportación Municipal... €

Aportación de Diputación... €

Subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados... €

Total... €

B) GASTOS:

Gastos de personal... €

Otros gastos (material, libros, etc.)... €

Total... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas/nóminas correspondientes.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

NOTAS.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- La aportación de la Diputación se concede exclusivamente para gastos de personal (Base 2ª).

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 30 de noviembre (Base 5ª).

- Las facturas/nóminas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Albacete, 23 de febrero de 2005

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Convocatoria de ayudas a asociaciones de la provincia de Albacete para actividades culturales durante el año 2005

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural para actividades culturales durante el año 2005, así como las Casas Regionales de Castilla-La Mancha en otras CCAA.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las asociaciones juveniles; las asociaciones de jubilados y pensionistas, asociaciones de mujeres y amas de casa, asociaciones de vecinos y asociaciones de discapacitados -que tendrán una convocatoria específica de los Servicios Sociales de esta Diputación-; las hermandades y cofradías religiosas y, las asociaciones de madres y padres de alumnos.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades de la asociación; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las actividades previstas durante el año 2005. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: -Los intereses deudores de las cuentas bancarias; -intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; -los gastos de procedimientos judiciales; - gastos de inver-

sión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.– Las asociaciones interesadas deberán remitir a esta Diputación Provincial la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña como anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por asociación.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en los datos.

Asimismo, deberán presentar memoria de actividades realizadas durante el año 2004 y programa de actividades previstas para el año 2005, adjuntando presupuesto detallado de gastos e ingresos.

Cuarta.– La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que se reproduce como anexo II, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.– La asociación subvencionada se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 120.201 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C. POSTAL... PROVINCIA... C.I.F. Nº...

EL REPRESENTANTE DE DICHA ASOCIACIÓN, DON... D.N.I. Nº... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C. POSTAL... PROVINCIA...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la

concesión de subvenciones a asociaciones, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:...

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONJUNTO DE ACTIVIDADES... €

..., a... de... de 2005.

Firma del representante y sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II

ASOCIACIONES CULTURALES

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., con D.N.I. nº..., Secretario de la asociación..., C.I.F. Nº...

DECLARO:

Primero.– Que se ha realizado la actividad cultural denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.– Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.– Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
(Firma y sello de la Entidad)

Nota.– El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

Albacete, 16 de enero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para la adquisición de instrumentos musicales durante el año 2005

BASES

Primera.– Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete que cuenten con banda de música o rondalla en su municipio.

Segunda.– Las ayudas que se concedan irán destinadas a la compra de instrumentos para dichas formaciones. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

-Municipios de más de 10.000 habitantes, el 40% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, el 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes, el 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el

mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la adquisición que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.- Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.- La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como anexo II, acompañado de las facturas originales correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 60.100 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.780 "Subvención adquisición instrumentos musicales".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE... CON C.I.F. Nº... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la adquisición de instrumentos musicales, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

BANDA DE MÚSICA O RONDALLA: NOMBRE...

FECHA DE CREACIÓN...

PRESIDENTE O DIRECTOR...

NUMERO DE COMPONENTES...

PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA 2005:

TIPO DE INSTRUMENTO	IMPORTE
...	... €
...	... €
...	... €
...	... €
...	... €
...	... €
...	... €
TOTAL:	... €

..., a... de... de 2005.

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II

INSTRUMENTOS MUSICALES

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., Secretario del Ayuntamiento de..., CERTIFICO: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo la compra de instrumentos musicales para la que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2005 con destino a la Banda de Música o Rondalla..., se ha realizado con el siguiente presupuesto:

A) INGRESOS:

- Aportación Municipal... €

- Aportación de Diputación... €

- Subvenciones otras Administraciones o Entes Públicos o Privados... €

Total... €

B) GASTO TOTAL DE ADQUISICIÓN:... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2005

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

NOTAS.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

Albacete, 16 de enero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para la rehabilitación y conservación del Patrimonio Histórico Artístico durante el año 2005

BASES

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete destinadas a la rehabilitación y conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la provincia de Albacete, en razón de su interés histórico, artístico, etnográfico, arqueológico, científico, técnico o cultural. Las ayudas que se establecen están destinadas a elementos materiales de significado valor cultural que precisen acciones de conservación, consolidación, rehabilitación y restauración.

Segunda.- Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Albacete. Quedan expresamente excluidos aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respec-

to a bienes declarados de Interés Cultural (BIC), salvo que el Jurado competente para formular la propuesta de selección estime, de modo excepcional, la conveniencia de conceder ayuda en el citado supuesto.

El importe máximo de cada una de las ayudas concedidas no excederá de 10.000 €, salvo que la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente permita incrementar el importe de las mismas.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.– Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación Provincial la solicitud de ayuda económica, según modelo que se reproduce como anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Presupuesto de gastos de las obras o intervenciones a realizar y presupuesto de ingresos previstos para la financiación de las mismas. Si el proyecto de rehabilitación abarcara diversos ejercicios, se especificará la cuantía correspondiente a la fase/s a ejecutar durante el año 2005.

- Memoria sobre la intervención a realizar, acompañada de información fotográfica

Cuarta.– La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, Albacete, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.– Los solicitantes, en el momento de solicitar la subvención y para el caso de concesión, se comprometen a:

- Cumplir todos los requisitos legales exigibles para la correcta ejecución de las obras, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a las mismas.

- Destinar el importe de la subvención a la realización de las obras para las que expresamente ha sido concedida.

Sexta.– Las ayudas se otorgarán a fondo perdido, destinándose a compensar al beneficiario de los gastos, estudios, proyectos, obras y cualquier otra medida orientada, preferentemente, a conservar, consolidar, rehabilitar o restaurar bienes de interés cultural.

Cuando se trate de bienes inmuebles, se prestará atención preferente a las obras de consolidación estructural, arreglo de cubiertas y restauración de elementos arquitectónicos de especial interés desde el punto de vista histórico y artístico.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: - Los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, el estudio de las solicitudes presentadas será efectuado por un jurado compuesto por la Diputada-Delegada de Cultura, un representante del Instituto de Estudios Albacetenses, un vocal de la Comisión Mixta Junta de Comunidades-Iglesia Católica para el Patrimonio Cultural; un Arquitecto y un técnico de cultura, ambos de la Diputación de Albacete, y un representante de cada uno de los grupos políticos de la Diputación. Dicho jurado podrá requerir a los solicitantes, cuando se considere oportuno, la ampliación de la documentación presentada. El

órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento y Control de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, resolverá la convocatoria, pudiendo declararla desierta.

Asimismo, el Jurado mencionado podrá nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la ayuda únicamente en el caso de existir renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

- El carácter calificado o inventariado del bien para el que solicita la subvención.

- Estado de conservación en el que se encuentra el bien objeto de intervención.

- La magnitud, urgencia y características de las intervenciones que se proponen.

- Presupuesto de gastos y adecuación e idoneidad del tipo de restauración propuesta.

- Ingresos y subvenciones con los que se cuenta.

Séptima.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos mediante:

- Acta de recepción de las obras según modelo que se reproduce como anexo II acompañada de las facturas originales correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente, o certificaciones de la obra ejecutada.

Será preciso justificar los gastos hasta el total del presupuesto presentado, a efectos de comprobación de la ejecución de dicho presupuesto. Caso contrario, la subvención otorgada se reducirá en la misma proporción en que se haya ejecutado.

No obstante, para aquellos proyectos que comprendan más de un ejercicio económico, la justificación irá referida a las fases cuya ejecución se haya previsto para el año 2005, y así se haya hecho constar expresamente en el modelo que se reproduce como anexo I de la convocatoria.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se podrá proponer la caducidad de las ayudas.

Octava.– El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Novena.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 108.182 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.453.762.02 “Reparación y Conservación Patrimonio Histórico-Artístico”.

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2005

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE..., CON C.I.F. N°... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico de Albacete, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los datos solicitados,

BIEN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
PRESUPUESTO DE GASTOS:
FASE/S A EJECUTAR EN EL AÑO 2005... €
TOTAL DEL PROYECTO... €
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN:...

euros.

En..., a... de... de 2005

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II**ACTA DE RECEPCIÓN**

El día... de... de... se reúnen Don..., con D.N.I. n°... y Don..., con D.N.I. n°..., el primero en nombre y representación de... y promotor de las obras, y el segundo en representación de... como constructor de las obras según contrato de fecha:...

Ambas partes recorren las obras y comprueban que las mismas están salvo vicios ocultos, en buen estado, manifiesta la contrata, que la obra se ajusta en su totalidad a la Memoria y condiciones del contrato y se compromete a cumplir el período de garantía estipulado por las Leyes. Comprobados estos términos, se procede a la redacción de la presente acta de recepción que firman ambas partes, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

LA PROPIEDAD, LA CONTRATA,
Fdo.:... Fdo.:...

Nota.- Será necesario justificar hasta el total presupuestado, o hasta el total de las fases que correspondan al año 2005, si el proyecto comprendiera varios ejercicios.

Albacete, 16 de enero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de programas de promoción socio-cultural durante el año 2005

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que no tengan establecidos convenios con esta Diputación para programas de promoción sociocultural a través de las Universidades Populares.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del personal que realiza los cursos y talleres (monitores, animadores socio-culturales, conferenciantes, etc.), sin que esta concesión suponga vinculación laboral con la Excma. Diputación Provincial. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

-Municipios de más de 10.000 habitantes, el 40% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, el 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes, el 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.- Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se adjunta. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.- La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que a continuación se reproduce como anexo II, acompañado de original o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas o nóminas correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 18.030 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 "Convocatorias y Subvenciones Culturales".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I**AYUDAS PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005**

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE..., CON C.I.F. N°... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a programas de promoción socio-cultural, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

PROGRAMACIÓN PARA EL AÑO 2005

CURSOS...

TALLERES...

SEMINARIOS...

- JORNADAS...
- CONFERENCIAS...
- OTRAS...

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHS PROGRAMAS EN EL AÑO 2005:

- PERSONAL:... €
- ACTIVIDADES Y MATERIAL:... €
- TOTAL:... €
- ..., a... de... de 2005

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., Secretario del Ayuntamiento de..., CERTIFICO: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo los programas de Promoción Socio-Cultural, para el que se ha concedido una ayuda por la Diputación de Albacete en 2005, se han realizado con el siguiente presupuesto:

A) INGRESOS:

- Aportación Municipal... €
- Aportación de Diputación... €
- Matrículas... €
- Subvenciones otras Administraciones o Entes Públicos o Privados... €

Total... €

B) GASTOS:

- Gastos de personal... €
- Otros gastos... €
- Total... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

NOTAS.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (base 5ª).

- La aportación de la Diputación se concede exclusivamente para gastos de personal (Base 2ª)

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Albacete, 16 de enero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para la edición de publicaciones locales durante el año 2005

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia que editen periódicos, boletines o revistas de carácter informativo local con una periodicidad estable. Quedan excluidos programas de fiesta, folletos de actividades, etc.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar los gastos derivados del coste de la impresión de dichas publicaciones. Los Ayuntamientos

deberán comprometerse a aportar, como mínimo, las cantidades reflejadas en la siguiente tabla, en relación con el número de habitantes de cada municipio:

-Municipios de más de 10.000 habitantes, el 40% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la aportación de Diputación.

-Municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes, el 25% de la aportación de Diputación.

-Municipios de menos de 2.000 habitantes, el 10% de la aportación de Diputación.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercera.- Los Ayuntamientos interesados deberán remitir a esta Diputación la solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como anexo I, adjuntando un ejemplar del último número editado de su publicación. Sólo podrá formularse una solicitud por municipio.

Cuarta.- La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de nueve a trece horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo, con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda, se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, mediante el modelo de certificado de gastos que se reproduce a continuación como anexo II, acompañado de original de la factura o facturas correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, será necesario que la justificación de gastos presentada por los Ayuntamientos sea como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.- El Ayuntamiento subvencionado, en cada número que edite, se comprometerá a hacer constar la colaboración de la Diputación de Albacete, incluyendo su logotipo.

Séptima.- La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 30.050 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.451.489.04 "Convocatorias y Subvenciones Culturales".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS PARA PUBLICACIONES LOCALES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

DON..., ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE..., CON C.I.F. N°... Y DOMICILIO EN...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la edición de publicaciones locales, acepta íntegramente dichas bases y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN...

TIPO DE EDICIÓN (1)

PERIÓDICO

BOLETÍN

REVISTA

OTROS (especificar)...

PERIODICIDAD (1)

MENSUAL

BIMESTRAL

TRIMESTRAL

OTRAS (especificar)...

Nº DE EJEMPLARES DE CADA EDICIÓN (tirada)...

RESPONSABLE DE LA EDICIÓN:...

PRESUPUESTO DE GASTOS DE IMPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN PARA 2005: ... €

* Se adjunta a esta solicitud 1 ejemplar del último número editado

(1) Señalar con una cruz lo que proceda

..., a... de... de 2005.

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO II PUBLICACIONES LOCALES

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., Secretario del Ayuntamiento de..., CERTIFICO: Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo la edición de la publicación local..., para la que se concedió una ayuda por la Diputación de Albacete en el año 2005, se ha realizado con el siguiente presupuesto:

A) INGRESOS:

- Aportación Municipal... €

- Aportación de Diputación... €

- Subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados... €

Total... €

B) GASTOS:

- Gastos de impresión... €

- Otros gastos... €

Total... €

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, adjuntando las facturas correspondientes.

En..., a... de... de 2005

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Notas.- Según las bases de la convocatoria:

- La justificación de gastos debe ser, como mínimo, la suma de las aportaciones de Diputación y de cada Ayuntamiento (Base 5ª).

- Las facturas han de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- El total de los apartados A y B debe coincidir.

- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (base 5ª).

Albacete, 16 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Convocatoria de ayudas a Clubes de Atletismo de la provincia de Albacete para actividades deportivas durante el año 2005

BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los Clubes de Atletismo de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos: - Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; - Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; - actividades promovidas por la Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del Club solicitante; a tales efectos, el programa presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2005. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: - Los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales; - gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Las solicitudes de ayuda económica se remitirán a esta Diputación Provincial, según modelo que se acompaña como anexo I. Sólo podrá formularse una solicitud por club. Se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (anexo I).

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2004.

- Programa de las actividades previstas durante el año 2005.

- Informe explicativo donde se detallen todos los criterios que se han establecido para su correspondiente baremación, conforme a lo previsto en la Base 5ª de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de FICHA DE TERCERO, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.- La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.- La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la aplicación estricta de los criterios de baremación que a continuación se determinan, referidos a los resultados obtenidos por los clubes solicitantes durante el año 2004.

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando

el Club aporte la documentación referida a cada apartado. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna. Toda la documentación presentada será comprobada por la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha o, en su caso, por la Delegación Provincial de Atletismo.

A.– Puntuación por atletas (a partir de la Categoría Juvenil) que aporte cada club provincial a las distintas Selecciones Nacionales y regionales

- Regionales: 1 punto por atleta: Máximo 5 puntos
- Nacionales: 2 puntos por atleta: Máximo 6 puntos

B.– Número de Atletas del club que acrediten su participación en Campeonatos de España en Pista, con valoración de resultados, cotejado única y exclusivamente mediante informe emitido por la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- A cada Club, por cada atleta con mínima que acuda a un campeonato y participe en una o varias pruebas: 2 puntos
- Por medalla de oro conseguida, 3 puntos
- Por medalla de plata conseguida, 2 puntos
- Por medalla de bronce conseguida, 1 punto

C.– Participación del Club de referencia en el Campeonato de España de Cross, por Clubes, acreditado mediante Informe de la Federación de Castilla-La Mancha de Atletismo.

- Por equipo clasificado para el Campeonato de España por Clubes que finalice la prueba: 2 puntos
- Por clasificar en Cpto. Clubes entre el 1º-5º puesto, 3 puntos
- Por clasificar en Cpto. Clubes entre el 6º-10º puesto, 2 puntos
- Por clasificar en Cpto. Clubes entre el 11º-15º puesto, 1 punto

D.– Participación en Campeonato Autonómico por Clubes de Cross y Pista (a partir de la categoría Juvenil, tanto en hombres como en mujeres) y resultados obtenidos.

CROSS

- Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil) que participa en el Cpto. Regional de Cross, 1 punto
- Por obtener el título de Campeón por Equipos, 3 puntos
- Por obtener el título de Subcampeón por Equipos, 2 puntos
- Por obtener el 3º puesto por Equipos, 1 punto

PISTA

- Por cada equipo (a partir de la categoría de Juvenil) participante en el Cpto. Regional de Pista, 1 punto
- Por obtener el título de Campeón por Equipos, 3 puntos
- Por obtener el título de Subcampeón por Equipos, 2 puntos
- Por obtener el 3º puesto por Equipos, 1 punto

E.– A cada club que organice alguna de las pruebas incluidas en el Circuito Provincial de Carreras Populares en colaboración con los respectivos Ayuntamientos, 3 puntos

F.– Participación del Club en pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares Diputación de Albacete.

- Por cada Club inscrito en el Circuito, según número de atletas

- * de 6 a 8 atletas, 4 puntos
- * de 9 a 14 atletas, 6 puntos
- * 15, o más atletas, 8 puntos

- Por número de atletas que finalicen 13 pruebas del Circuito

- * de 6 a 8 atletas, 4 puntos
- * de 9 a 14 atletas, 6 puntos
- * 15, o más atletas, 8 puntos

G.– Número de atletas federados del Club

- Por cada atleta federado, 0,05 puntos (hasta un máximo de 6 puntos).

Sexta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.– Los clubes de Atletismo se comprometerán a hacer constar, en toda la información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Octava.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 24.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 "Promoción del Deporte".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS A CLUBES DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

NOMBRE DEL CLUB... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA... C.I.F. Nº...

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA Nº...

EL REPRESENTANTE DE DICHA ENTIDAD, DON... D.N.I. Nº... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes de atletismo, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos, según la base 3ª de la convocatoria:

- Modelo de solicitud.
- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2004 y Programa de actividades previstas para el año 2005.
- Informe explicativo donde se detallan los criterios establecidos para su baremación, conforme a los dispuesto en la base 5ª.

..., a... de... de 2005

Firma del representante y sello de la entidad,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este modelo puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

ANEXO II

CLUBES DE ATLETISMO

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., con D.N.I. nº..., Secretario del Club..., CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA... C.I.F. Nº...

DECLARO:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada..., para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno el Presidente del Club.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
(Firma y sello de la Entidad)

EL SECRETARIO

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 6ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A. *Convocatoria de ayudas a Clubes Deportivos, Deportistas individuales y Técnicos deportivos de la provincia de Albacete, para actividades deportivas durante el año 2005*
BASES

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los Clubes Deportivos, Deportistas individuales y Técnicos deportivos de la Provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte en alguno de los siguientes ámbitos: - Campeonatos de Deporte en Edad Escolar; - Campeonatos promovidos por alguna de las Administraciones Públicas de carácter local, provincial o regional; - actividades promovidas por la Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales en Castilla-La Mancha.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los Ayuntamientos, Patronatos e Institutos Municipales de Deporte y Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres/Padres de Alumnos y Asociaciones de Amas de Casa, así como aquellos clubes que tengan suscrito Convenio de Colaboración con esta Excm. Diputación, junto a los Clubes de Atletismo que tendrán una convocatoria específica.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la financiación del conjunto de actividades del Club, Deportista o Técnico solicitante; a tales efectos, el presupuesto presentado comprenderá todas las previstas durante el año 2005. La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones, públicas o privadas, concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes: - Los intereses deudores de las cuentas bancarias; - intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; - los gastos de procedimientos judiciales; - gastos de inversión, relativos a la adquisición de bienes que tengan naturaleza de inventariables.

Tercera.- Las solicitudes de ayuda económica, se remitirán a esta Diputación Provincial según modelos que se acompañan como anexos. Sólo podrá formularse una solicitud por cada Club, Deportista individual o Técnico Deportivo, siendo incompatibles estas dos últimas, debiendo optar el Deportista/Técnico por una de ellas.

1.- Los Clubes Deportivos deberán cumplimentar su petición según el anexo I y a la solicitud de subvención se acompañará:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2003/2004.

- Presupuesto detallado del Club para la temporada 2004/2005.

- Número de socios mayores de 18 años. Número de deportistas: Con licencia y sin licencia. Número de equipos y/o modalidades de Secciones Deportivas (Escuelas deportivas y equipos de diferentes categorías).

- Actividades para las que solicita la subvención que contemple, como mínimo los siguientes apartados: Presupuesto. Objetivos. A quién va dirigido (edad). Actividades a llevar a cabo.

2.- Destinada a los Deportistas individuales (nacidos en el año 1989 y anteriores) y Técnicos Deportivos que no reciban otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, a propuesta de las respectivas Federaciones, considerando un máximo de 10 deportistas por Federación. Todos los deportistas propuestos deberán tener su residencia habitual, estar federados, desarrollar principalmente su actividad y representar a un Club de la provincia de Albacete.

Deberán cumplimentar su petición según el anexo II y la solicitud se acompañará de:

DEPORTISTAS:

- Certificado de la Federación territorial correspondiente donde se acredite de forma suficientemente detallada los logros deportivos, marcas o nivel conseguido por el deportista durante las dos últimas temporadas y los proyectos deportivos previstos para esta temporada.

Asimismo, adjuntará propuesta favorable de la respectiva Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador titulado (si lo tuviere) que supervise al deportista.

- Presupuesto detallado para la temporada 2004/2005.

- Fotocopia del DNI.

TÉCNICOS:

- Certificado de la Federación territorial correspondiente donde se acredite de forma expresa la titulación del solicitante.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada

* Número de deportistas a su cargo durante la temporada 2003/2004.

* Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos.

* Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2004/2005 y presupuesto necesario para su ejecución.

- Fotocopia del DNI.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de FICHA DE TERCERO, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas

otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Cuarta.– La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud).

Quinta.– El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, acompañado de las facturas originales correspondientes, conforme a los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente (anexos III y IV).

Asimismo, los justificantes deberán corresponderse con el presupuesto detallado de las actividades programadas, por un gasto, como mínimo, igual al importe de la subvención concedida.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2005. Transcurrida dicha fecha sin haberla recibido, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Sexta.– Los Clubes Deportivos, Deportistas Individuales y Técnicos Deportivos de la provincia de Albacete se comprometerán a hacer constar, en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Albacete.

Séptima.– La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 112.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 830.452.489 "Promoción del Deporte".

Asimismo, las ayudas concedidas en la presente convocatoria se publicarán en extracto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando el importe otorgado, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

ANEXO I

AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

NOMBRE DEL CLUB... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA... C.I.F. Nº...

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA Nº...

EL REPRESENTANTE DE DICHA ENTIDAD, DON... D.N.I. Nº... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO/MÓVIL... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA...

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos, acepta íntegramente dichas bases y acompaña los siguientes documentos según la base 3ª.1 de las bases de la convocatoria:

- Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2003/2004.

- Nº de socios mayores de 18 años...

- Nº de deportistas... Con licencia... Sin licencia...

- Nº de equipos y modalidades...

y solicita subvención para lo cual acompaña los siguientes datos:

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN: (Enumerar)...

Objetivos:...

A quién va dirigido (edad)...

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS PARA LA TEMPORADA 2004/2005 (se adjuntará elaborado por el propio Club en documento aparte).

Firma del representante y sello de la entidad,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Nota: La no cumplimentación de alguno de los datos que figuran en este cuestionario puede ser causa de exclusión de la convocatoria.

ANEXO II

AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2005

NOMBRE Y APELLIDOS... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO/MÓVIL... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA... D.N.I. Nº...

ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE PRACTICA:

Declara que no recibe otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, CLAMO, o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Albacete.

A la vista de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, acepta íntegramente las mismas y acompaña los siguientes documentos:

DEPORTISTAS:

- Certificado de la Federación Territorial correspondiente donde se acredita de forma suficientemente detallada los logros deportivos, marcas o nivel conseguido por el deportista durante las dos últimas temporadas y los proyectos deportivos previstos para esta temporada.

- Asimismo, se adjunta propuesta favorable de la Federación Territorial respecto a la inclusión del deportista entre los 10 seleccionados a nivel provincial.

- Informe del entrenador titulado que supervisa al deportista.

- Presupuesto detallado para la temporada 2004/2005.

- Fotocopia del DNI.

TÉCNICOS:

- Certificado de la Federación Territorial correspondiente donde se acredite de forma expresa la titulación del solicitante.

- Informe-declaración del solicitante en el que se haga constar de forma detallada

* Número de deportistas a su cargo durante la temporada 2003/2004.

* Nivel de rendimiento deportivo adquirido por cada uno de ellos.

* Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante la temporada 2004/2005 y presupuesto necesario para su ejecución.

- Fotocopia del DNI.

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS PARA LA TEMPORADA 2004/2005 (se adjuntará elaborado por el propio Deportista/Técnico en documento aparte).

..., a... de... de 2005.

Firma del solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

ANEXO III

CLUBES DEPORTIVOS

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Don..., con D.N.I. nº..., Secretario del Club..., Calle/Plaza..., Nº..., Teléfono..., Municipio..., C.P...., Provincia..., C.I.F. número...

Declaro:

Primero.- Que se ha realizado la actividad deportiva denominada... para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmo la presente con el visto bueno el Presidente del Club o Delegación.

En..., a... de... de 2005.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

(Firma y sello de la Entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2005, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada con número de Identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

ANEXO IV

DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Don..., con D.N.I. nº..., CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA...

Y Don... con D.N.I. Nº... como representante legal en la provincia de Albacete de la Federación... CALLE/PLAZA... Nº... TELÉFONO... MUNICIPIO... C.P.... PROVINCIA...

DECLARO:

Primero.- Que he realizado la actividad deportiva denominada..., para la cual se me concedió por la Diputación una ayuda de... €

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en la Excma. Diputación Provincial firmo la presente declaración.

En..., a... de... de 2005

El Interesado,

El Representante de la Federación

(Sello y firma)

Fdo.:...

Fdo.:...

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 31 de octubre (Base 5ª).

El gasto debe justificarse mediante facturas originales correspondientes al ejercicio económico 2005, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre del Deportista o Técnico Deportivo subvencionado con número de Identificación Fiscal del proveedor y el D.N.I. del destinatario, numerada, fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

Albacete, 16 de marzo de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•5.773•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el Nº 4262/04 a instancia de Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha. Para ampliación de subestación transformadora, en suelo rústico de reserva, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11'30 a 14'00 horas.

Albacete, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•6.066•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el Nº 3484/04 a instancia de don Gabriel López Reolid. Para construcción de nave agrícola para alma-

cen de maquinaria y productos agrícolas, en polígono 82, parcela 209, paraje denominado El Charco, de este término municipal, en suelo rústico protegido CP-3.

De conformidad con lo establecido en los artículos

61, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 43.5 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que aquellos interesados que así

lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11'30 a 14'00 horas.

Albacete, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •6.065•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se expone al público resumido por capítulos.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1º.—Impuestos directos: 82.970,00 euros.

Capítulo 2º.—Impuestos indirectos: 600,00 euros.

Capítulo 3º.—Tasas y otros ingresos: 147.000,00 euros.

Capítulo 4º.—Transferencias corrientes: 294.076,18 euros.

Capítulo 5º.—Ingresos patrimoniales: 61.684,77 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 136.300,00 euros.

Total ingresos: 722.630,95 euros.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1º.—Gastos de personal: 134.111,30 euros.

Capítulo 2º.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 325.223,65 euros.

Capítulo 3º.—Gastos financieros: 500,00 euros.

Capítulo 4º.—Transferencias corrientes: 81.606,00 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6º.—Inversiones reales: 150.350,00 euros.

Total de gastos: 722.630,95 euros.

Plantilla de personal

A) Personal Funcionario: Grupo, nivel, número de plazas.

—Secretaria-Interventora: B, 19, 1.

—Auxiliar Administrativo: D, 14, 1.

—Ordenanza de oficinas: E, 8, 1.

B) Personal laboral, régimen de contratación, número de plazas:

—Servicios Especiales, fijo, 1

—Bibliotecario, eventual, tiempo parcial, 1 (vacante)

—Personal de limpieza, eventual, 2.

C) Otro personal

—Altos cargos, jornada completa, 1.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ayna, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •6.059•

ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES"

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público:

Primero.—Que la Junta Rectora mediante acuerdos de fechas 26/02/04 y 17/11/04 ha delegado en la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

1.—La adquisición de patrimonio cuya cuantía no exceda de doce mil euros (12.000,00 euros).

2.—Utilizar los bienes adscritos al servicio y disponer de las obras necesarias para su mejora y conservación, entretenimiento y reparación.

3.—Contratación de obras, gestión de servicios públicos, consultoría, asistencia y servicios, y demás tipos que recoge el T.R.L.C.A.P., que no tengan la conside-

ración de contratos menores, según el mencionado texto refundido.

4.—Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.

5.—Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.

6.—Proponer al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las tarifas que, en su caso, deberán satisfacer los usuarios de los servicios adscritos.

7.—Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento.

8.—Interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernati-

vas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.

9.—Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de las instalaciones.

10.—Aprobar las bases de selección de personal y de la oferta de empleo público.

Segundo.—Que la Junta Rectora mediante acuerdo de 17/11/04 ha delegado en le Sr. Presidente la contratación de obras, suministros, consultaría, asistencia y servicios que según el texto refundido de la L.C.A.P. tenga la consideración de contratos menores y en consecuencia la autorización y disposición de los gastos correspondientes.

Tercero.—Que el Sr. Presidente mediante resolución 01/04, rectificada por resolución número 184/04 con fecha 30/12/04, ha delegado en el Sr. Vicepresidente:

Primero.—las siguientes competencias:

a) Redactar el orden del día y convocar las reuniones de la Junta Rectora.

b) Ordenar la suspensión de acuerdos de la Junta Rectora o la Comisión Ejecutiva cuando estos recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Organismo Autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes administrativas.

c) Constituir comisiones o ponencias para el mejor asesoramiento de la Presidencia y de la Junta Rectora,

designando para las mismas a los vocales y asesores pertinentes.

d) En caso de urgencia adoptará medidas que estime necesarias, dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre o en la extraordinaria que al efecto se pueda convocar.

e) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al Organismo Autónomo y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

f) Ejercer la superior dirección del personal.

g) Ordenar la publicación de los acuerdos.

h) La contratación de obras, servicios, etc., que por delegación le otorgue la Junta Rectora.

i) La concesión de permisos y licencias.

j) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa y que hayan sido autorizados por la Junta Rectora o la Comisión Ejecutiva.

Segundo.—En la presente delegación se entiende incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Delegar a favor del Vicepresidente del Organismo Autónomo la firma de todas aquellas resoluciones, actos administrativos y demás documentación que sean competencia de esta presidencia, a excepción de las resoluciones de carácter sancionador.

Villarrobledo, 16 de marzo de 2005.—El Vicepresidente, Antonio Arribas Castillo. •5.931•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Consuelo Barberán Tébar, representada y asistida por el Letrado don Federico Ortiz Pérez, contra el empresario individual Antonio Salmerón García, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a doña Consuelo Barberán Tébar la cantidad total de 2.448,63 euros más el interés correspondiente al 10 % anual de dicha cantidad a contar desde la fecha del devengo de cada una de las cantidades parciales adeudadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previniedo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado, en concepto necesario de depósito la cantidad de 150 euros en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social número uno abierta en la entidad bancaria Banesto de ésta ciudad, con la identificación «Recursos de Suplicación» y número 0038-0000-69-0582-04 y la consignación en su caso de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «Depósitos y Consignaciones» y número 0038-0000-65-0582-04, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la Sentencia.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, marzo de 2005.—Firma ilegible.

•6.076•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTO**

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Martínez Gallego contra la empresa INSS, Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., FOGASA, INEM, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda deducida por doña Ana María Martínez Gallego, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, y la empresa Hijos de Vicente Quintanilla S.L., debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a la modificación de la base reguladora tenida en cuenta para determinar la prestación de jubilación de la actora, que debe ser la de 722,51 euros, reconociendo la responsabilidad de la empresa

demandada sobre la diferencia existente entre la cuantía total de la prestación causada y la que corresponde asumir a la Seguridad Social por las cuotas efectivamente ingresadas, sin perjuicio de su anticipo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y absolviendo al Instituto Nacional de Empleo de cuantas pretensiones se deducen en su contra.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Vicente Quintanilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•5.664•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre falta de medidas (accidente de trabajo) número 771/04, instados por Imasa Ingeniería Montajes y Construcciones, S.A., se ha acordado citar a la parte demandada Dragados Almansa, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Salvador Diez Felio y Sonsterra, S.L., a fin de que el próximo día 11 de mayo a las 9^h40 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su

disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Dragados Almansa, S.L., y Sonsterra, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 2 de marzo de 2005.—El Secretario, ilegible.

•5.490•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

